

**IMPACTO DE LA APLICACIÓN DEL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION
FRENTE A LA INFORMALIDAD EN COLOMBIA DESDE EL AÑO 2019 AL 2022.**

SOFIA GÓMEZ OLIVERA

DIRECCIÓN NACIONAL UDCII

**UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y LA
INNOVACIÓN**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

2023

**IMPACTO DE LA APLICACIÓN DEL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION
FRENTE A LA INFORMALIDAD EN COLOMBIA DESDE EL AÑO 2019 AL 2022.**

ESTUDIANTE

SOFIA GÓMEZ OLIVERA

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

DIRECTOR

LUIS GERARDO PERDOMO ZULETA

DIRECCIÓN NACIONAL UDCH

**UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y LA
INNOVACIÓN**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

2023

A mi familia quienes siempre han estado ahí en cada paso de la vida y logro alcanzado, a mi hermana por su apoyo incondicional, pero en especial a mi madre por su constante apoyo y esfuerzo realizado con el fin de que pueda cumplir cada una de las metas que me he propuesto alcanzar en lo largo de mi corta existencia y al enseñarme que no debo darme por vencida en ningún momento, pues siempre hay una manera de lograr dichas metas si de verdad lo deseas y no lo das por perdido. Para quienes están leyendo el trabajo recuerden siempre la siguiente oración: “cree en ti mismo y en lo que eres. Sé consciente de que hay algo en tu interior que es más grande que cualquier obstáculo” (Christian D. Larson).

En primer lugar, doy gracias a Dios por darme la familia que tengo y la oportunidad de poder llegar a donde me encuentro, terminando un ciclo más de mi vida; porque sin la ayuda de él todo esto solo hubiera quedado en un sueño y una meta sin cumplir. Evidentemente también sin la gran ayuda y apoyo de mi madre en cada paso, todo lo que llevó hasta el momento no se hubiera materializado. De igual forma a mi hermana Alejandra por estar ahí, a mi tía Inés, a mis primas Adriana y Mariana; y mi abuela Concha por hacerme saber que siempre puedo contar con ustedes, a cada uno de mi compañeros y profesores de la universidad por el apoyo, paciencia y enseñanzas vividas durante esta proceso, a todos mil gracias.

Resumen	9
Abstract	10
Introducción	11
1. Planteamiento del problema	12
1.1. Pregunta de investigación	15
2. Objetivos	16
2.1. Objetivo general	16
2.2. Objetivos específicos	16
3. Justificación	17
4. Estado del arte	19
4.1. A nivel internacional	20
4.2. A nivel nacional	21
5. Marco Conceptual	24
6. Marco teórico	26
6.1. Conceptos de Informalidad	26
6.2. Ventajas y desventajas de la informalidad	27
6.3. Combate a la informalidad	29
6.4. Régimen Simple de Tributación	29

7.	Marco Metodológico	37
7.1.	Tipo de Investigación	37
7.2.	Enfoque Metodológico	37
7.3.	Fuentes de Recolección de Información	38
8.	CAPITULO I. Causas de la informalidad	39
9.	CAPITULO II. La informalidad en Colombia	42
10.	CAPITULO III. Régimen Simple de Tributación en Colombia	49
11.	CAPITULO IV. Informales inscritos en el Régimen Simple de Tributación entre los años 2019 y 2022	58
12.	Conclusiones	65
13.	Recomendaciones	67
14.	Bibliografía	68

Tabla de ilustraciones

Ilustración 1 Índice de informalidad mundial donde Colombia lidera el ránking / OECD	13
Ilustración 2 Proporción de la población ocupada informal	17
Ilustración 3 Informalidad según sexo	42
Ilustración 4 Afiliados a seguridad social 2019-2021	43
Ilustración 5 Según acceso al régimen de seguridad social 2019-2021	44
Ilustración 6 Informalidad de las 23 ciudades y A.M 2019	45
Ilustración 7 Informalidad de las 23 ciudades y A.M 2022	46
Ilustración 8 % de informalidad de 23 Ciudades y áreas metropolitanas	47
Ilustración 9 Inscritos por departamento.....	60
Ilustración 10 % de inscritos por ciudad o municipio.....	61
Ilustración 11 % de contribuyentes del RST por ciudad.....	62
Ilustración 12 Comportamiento de inscripción en el RST	63
Ilustración 13 Condición al momento de realizar la inscripción	64

lista de tablas

Tabla 1 Tipos de informalidad	27
Tabla 2 Ventajas y desventajas de la informalidad	28
Tabla 3 Fuentes de Recolección de Información	38
Tabla 4 Tarifa Grupo 1	53
Tabla 5 Tarifa Grupo 2	53
Tabla 6 Tarifa Grupo 3	54
Tabla 7 Tarifa Grupo 4	54
Tabla 8 Tarifa Grupo 5	55
Tabla 9 Tarifa Grupo 6	55
Tabla 10 Actividades económicas con más inscritos	59

Resumen

La informalidad es un problema que se encuentra en todas partes del mundo, pero está en mayor proporción en los países en desarrollo, ocasionando un alza en los niveles de desempleo y la disminución de la equidad. Por muchos años el Gobierno Colombiano ha buscado constantemente la manera de reducir los altos niveles de informalidad que afectan al país, y en la búsqueda, ha presentado ciertos tropiezos que le ha impedido conseguir resultados favorables, sin embargo, en vez de ceder han decidido realizar mejoras en sus estructura tributaria, creando un nuevo mecanismo para la disminución de la problemática.

En este trabajo realiza un análisis de los datos y características de la informalidad, como su causa y efecto; el cómo fue constituido el Régimen Simple de Tributación y se determina el impacto que el RST ha tenido en el combate de la informalidad desde que comenzó su vigencia en el 2019 hasta finales del 2022.

PALABRAS CLAVES: Informalidad, Régimen Simple de Tributación, Monotributo, formalización

Abstract

Informality is a problem found in all parts of the world, but it is more prevalent in developing countries, causing a rise in unemployment levels and a decrease in equity. For many years, the Colombian Government has been constantly looking for ways to reduce the high levels of informality that affect the country, and in the search, it has presented certain stumbling blocks that have prevented it from achieving favorable results, however, instead of giving in, it has decided to make improvements in its tax structure, creating a new mechanism for the reduction of the problem.

This paper analyzes the data and characteristics of informality, such as its cause and effect; how the Simple Taxation Regime was constituted and the impact that the RST has had on the fight against informality since it came into force in 2019 until the end of 2022.

Keywords: informality, Simple Taxation Regime, Monotributo, formalization

Introducción

El Régimen Simple de Tributación fue un mecanismo creado para corregir los errores que se presentaron cuando se puso en marcha el Monotributo, el cual no tuvo los resultados que se esperaban, debido al mal manejo realizado con al momento de darse a conocer al público y la poca claridad que este tenía, pues era confuso para los contribuyentes, razón por la cual obtuvo dichos resultados. El factor en común de estos dos modelos tributarios es que su fin era la reducción de las cargas formales y sustanciales que tienen los contribuyentes, promocionar la formalidad y hacer más fácil el cumplimiento de las obligaciones tributarias que los contribuyentes tienen.

Debido a los altos índices de informalidad en el mundo, cada país ha buscado la manera de minimizar esta problemática que afecta en mayor proporción a países de América Latina, como lo es Colombia, para encontrar una manera de bajar dichos índices, se debe de conocer los factores que causan esta problemática, saber cuál es la proporción de ocupantes informales en el país y conocer a detalle sobre los distintos mecanismos que se han creado para disminuirla.

El trabajo que se desarrolló sirve como base para determinar el cumplimiento de los objetivos que el Régimen Simple de Tributación ha establecido, entre los que está, impulsar la formalidad del país, buscando la manera de establecer cuál ha sido el impacto que este régimen ha tenido con respecto a la informalidad. Llevándose a cabo mediante el análisis de datos de informes elaborados y presentados por entidades gubernamentales que al final se concluye si se ha cumplido o no con dicho objetivo.

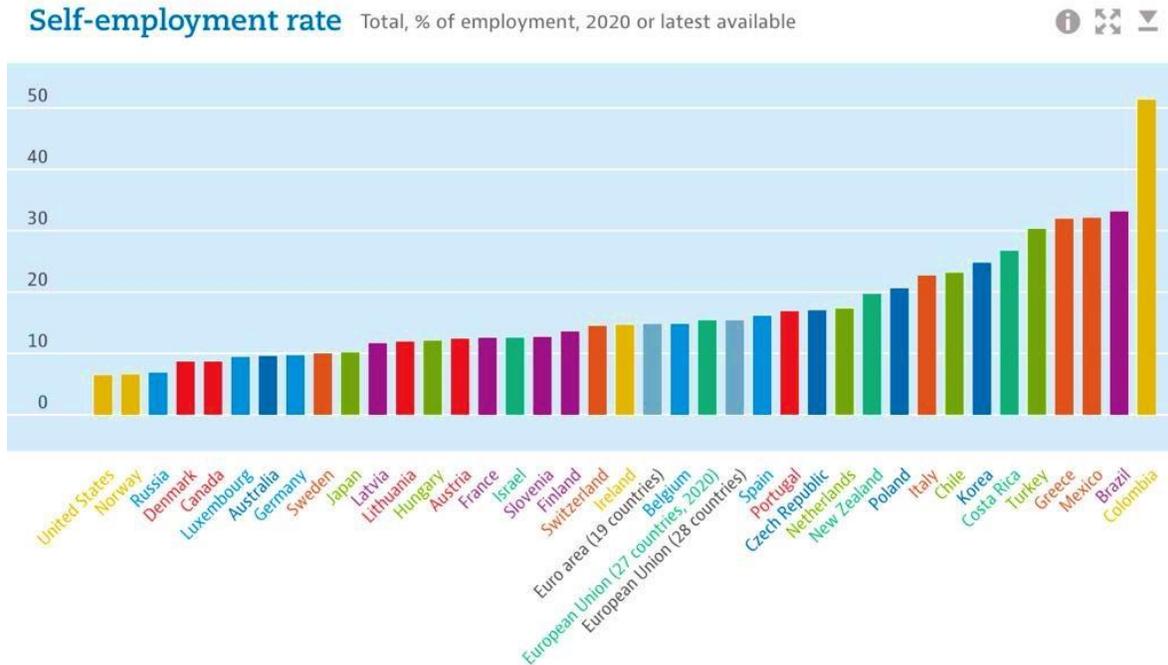
1. Planteamiento del problema

La informalidad es aquel trabajo que no se encuentra registrado y que de igual forma no está regulado bajo el marco legal que dicta cada gobierno, por tal razón los trabajadores informales no cuentan con un contrato laboral, por ende, no tienen las debidas prestaciones laborales y sociales, que es todo aquello que debe conformar un empleo seguro y estable con el cual se debería contar.

El trabajo informal es algo que afecta en todas las partes del mundo, pero Latinoamérica es la región geográfica que más se ve afectada por esta problemática, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2018) el 53.1% de los trabajadores de esta región, es decir, cerca de 130 millones de personas se encontraban por el año 2016 en la informalidad, situación que se agravaría como consecuencia de la pandemia del COVID-19. La crisis sanitaria puso en evidencia la situación precaria que enfrentan los trabajadores en esta área, debido al poco acceso a créditos y beneficios del teletrabajo, teniendo en cuenta también el limitado acceso a los servicios de salud y la falta de mecanismos de sustitución de los ingresos en caso de presentarse enfermedades, pérdidas de empleo o confinamiento (Espejo, 2022).

Al ser Latinoamérica la región con índices de afectación más altos es necesario enfocarse en un país el cual presente mayor incidencia en esta problemática. Teniendo en cuenta lo anterior dicho país sería Colombia debido a que en el 2020 ocupó el primer lugar a nivel mundial con el índice más alto de trabajo informal según un informe realizado por La Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OECD), en el cual punteo con la cifra del 51.3%, estando por encima de países como Brasil, Grecia, entre otros a nivel mundial.

Ilustración 1 Índice de informalidad mundial donde Colombia lidera el ranking / OECD



Fuente: Tomado de *empleo.com* (5 de agosto de 2022)

En Colombia es bien sabido que gran parte de la población trabaja en la informalidad y que el gobierno es quien se debe de encargar que dicha problemática sea solucionada; sin embargo y a pesar de que se ha tenido un sólido crecimiento económico y de los diferentes esfuerzos que se han hecho para darle solución, la tasa de informalidad sigue siendo alta llegando a considerándose una amenaza con respecto al recaudo de impuestos y la sostenibilidad del sistema de seguridad social.

Una de las estrategias anteriores que creó el gobierno Colombiano es el conocido Monotributo que surgió a través de la Ley 1819 del 2016 que trataba de un tributo voluntario el cual sustituyó el impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2018, el cual se presentaba y se pagaba anualmente por los contribuyentes que se deseaban acogerse de

manera voluntaria, este tenía como uno de sus principales objetivos disminuir la informalidad y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

los principales beneficios con los que contaba era el hecho de que parte del pago del tributo era un aporte al programa de Beneficio Económico Periódico (BEP'S) el cual permitía acceder a un sistema de protección para la vejez; cobertura de seguro de vida y exequial; acceso a cajas de compensación familiar y afiliación a una administradora de riesgo laborales (ARL). (Dirección de impuestos y aduanas nacionales-DIAN, 2019)

A raíz de que el Monotributo no tuvo los resultados que el gobierno estaba esperando, la Ley de financiamiento (Ley 1943 de 2018) introdujo lo que sería el nuevo esquema para los pequeños contribuyentes el cual se denominó Régimen Simple de Tributación (RST) reemplazando en su totalidad el Monotributo. Este nuevo esquema llega para reducir las cargas fiscales, dar simplicidad al cumplimiento de las obligaciones y de igual forma disminuir la informalidad.

Este mecanismo brinda menores tarifas que van de acuerdo con el nivel de ingresos recibidos por el contribuyente, lo que genera un ahorro de dinero al momento de realizar los pagos de impuestos, los cuales pueden ser invertidos en potencializar sus actividad en procesos intelectuales, de innovación y desarrollo, entre otros. simplificando y facilitando la presentación de declaración de impuestos ya que puede presentarse hasta 7 impuestos en un solo formulario y se declara anualmente, pagándose mediante anticipos bimestrales por el sistema electrónico de la DIAN. (Dirección de impuesto y aduanas nacionales-DIAN, 2019)

Al ser el RST un mecanismo para disminuir la informalidad, se espera que no solo aumente la formalidad si no también sirva de ayuda para recolección de ingresos mediante la

facilitación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los empresarios, evitando también la evasión de impuestos que se ha presentado por tantos años en Colombia siendo la informalidad uno de los causantes.

Es importante identificar si desde que el Régimen Simple de Tributación entró en vigor realmente ha comenzado a presentar resultados con uno de sus objetivos que es la disminución de la informalidad en el país, pues según los informes trimestrales presentados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en los primeros 3 meses del años del 2019 el porcentaje de la informalidad de 23 ciudades y áreas metropolitanas del país fue de 47% y para el trimestre de Octubre a Diciembre del 2022 fue de 45,2%; mostrando así una disminución de informalidad de 1,8% pero sin la certeza de saber si fue todo gracias al RST, pues debido a la contingencia sanitaria por el COVID-19 que se presentó muchas empresas cerraron debido a que entraron en quiebra por el cierre comercial y fue ahí donde surgió una gran cantidad de empresas que decidieron tomar el camino de la informalidad.

La necesidad de analizar la informalidad frente el régimen simple de tributación es con el fin de poder identificar si dicha problema ha disminuido gracias a este mecanismo y de igual forma establecer si los contribuyentes que se han acogido al RST de manera voluntaria hagan parte de la población identificada como comerciales y empresas informales.

1.1.Pregunta de investigación

¿El Régimen Simple de tributación ha logrado realmente disminuir la informalidad en Colombia?

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Análisis de la informalidad frente al régimen simple de tributación en Colombia.

2.2. Objetivos específicos

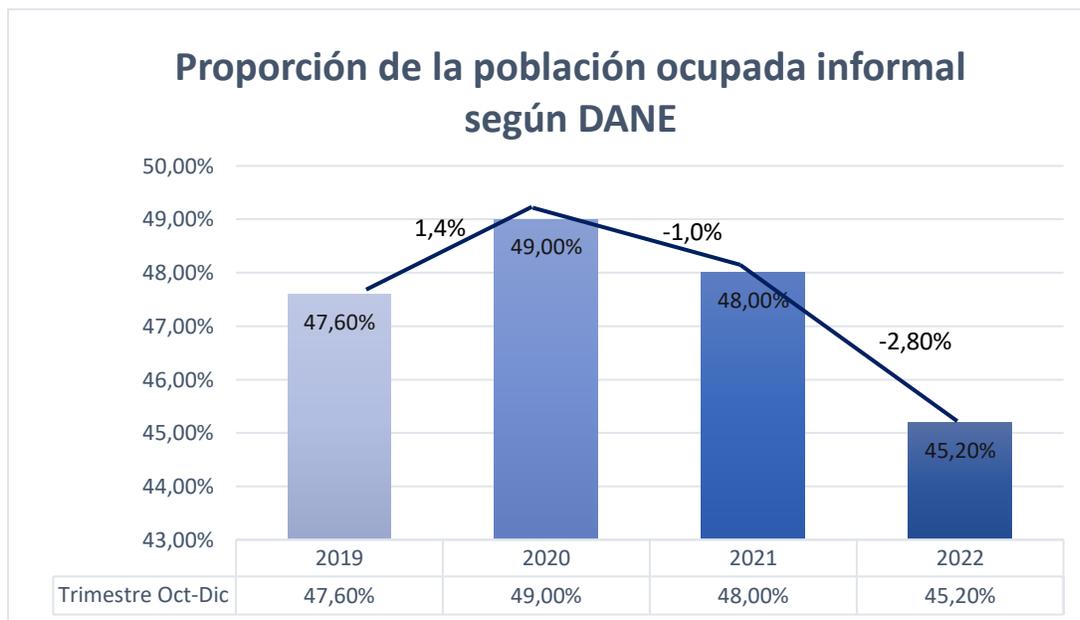
- Identificar las causas que conlleva la informalidad en Colombia.
- Analizar la proporción de la población ocupada informal en Colombia.
- Evaluar las ventajas y desventajas del régimen simple de tributación.
- Identificar quienes han adoptado el régimen simple de tributación en los últimos cuatro años.

3. Justificación

La informalidad es un tema que el gobierno colombiano ha venido trabajando desde hace mucho tiempo con el fin de que sea eliminada o en lo posible de que sea reducida de manera considerable las cifras, razón por la que el gobierno ha realizado diversos mecanismos para contrarrestar dicha problemática que afecta al país, algunos de esos mecanismos no han tenido los resultados esperados como lo fue el Monotributo; sin embargo, el gobierno lo sustituyó y pasó a reemplazarlo por el actual Régimen Simple de Tributación (RST).

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) saca mensualmente de manera trimestral informes en donde miden la proporción de la población informal en 23 ciudades y área metropolitanas del país, mediante estos informes podemos saber cuáles son la cantidad de informales en Colombia y de igual forma quienes se encuentran afiliados a la seguridad social de salud y pensión.

Ilustración 2 Proporción de la población ocupada informal



Fuente: Elaboración propia según datos presentados por el DANE (2019-2022)

La ilustración 2 presenta datos de los informes del DANE en el último trimestre de los años 2019 a 2022, que son los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, se logra ver que a partir del 2020 al 2022 se presentó una disminución de -3,8% de la informalidad, a pesar de que en el 2019 al 2020 la cifra presentada fue de un aumento de 1,40% debido a la pandemia. Estas cifras se deben analizar sobre todo la de disminución; pues se debe identificar si dicho resultado se dio como consecuencia a la aplicación del Régimen Simple de Tributación con el fin de identificar si se está dando un debido cumplimiento a uno de los objetivos que se estableció cuando se dio a conocer este régimen.

Al analizar el impacto que ha tenido el Régimen Simple de Tributación en los índices de la informalidad, se podrá determinar si las medidas que el gobierno realizó en la creación de este mecanismo está teniendo los resultados esperados, es decir si está teniendo realmente disminución la informalidad gracias a esto o si realmente su impacto no ha sido el correcto, con esto se espera encontrar la cantidad de contribuyentes que estaban de manera informal y ahora se encuentra inscritos en este régimen llevando así una debida formalización de su trabajo.

Dependiendo a los resultados que se obtenga se podrá decir si este mecanismo está funcionando o no, pues será de gran importancia ya que de no ser así se podría investigar las razón por las que este no tuvo la influencia necesaria o buscar que más faltó para lograr su cometido, con el fin de conseguir una mejora de este. Por ende, los resultados que se obtengan serán de interés de los entes gubernamentales en la mejora del RST.

4. Estado del arte

La informalidad hace referencia a las actividades económicas que realizan los trabajadores y entes económicos que no están suficientemente cubiertas por instituciones formales, debido a las leyes, pues tiene origen en un fenómeno social derivado de un estado fallido que no encontró manera de atender a su propia población más vulnerable (Simons, 2022), y que se agudiza en tiempos de crisis generando un aumento de desempleo y elevando los niveles de pobreza en la población.

A nivel internacional el primer concepto y uso de la palabra informalidad surge entre los años 1971 y 1973 cuando el investigador Keith Hart comenzó a estudiar el problema de empleo urbano en países de África y realizó la presentación de la investigación titulada *Informal income opportunities and urban employment in África* en el Programa Mundial del Empleo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Según (Espejo, 2022) En Latinoamérica el concepto de sector informal urbano (SIU) fue utilizado e impulsado por el Programa Regional de Empleo para América Latina y el Caribe (PREALC) de la OIT, con el objetivo de explicar el crecimiento de amplios sectores de la población que no pudieron participar de los procesos de modernización productiva a través de un mercado laboral formal.

La informalidad concierne varios aspectos, pues existen diversas causas y consecuencias, que de igual forma varían de país en país. Por eso las medidas y estrategias que se vayan a realizar para su disminución deben ajustarse al contexto de cada país, pues no todas las estrategias o mecanismo creados se pueden aplicar en otro país, adicionalmente se debe tener en cuenta que no solo se debe de reformar las políticas fiscales, si no también realizar reformas de gestión fiscal.

Sin embargo, en algunos países pueden llegar a funcionar dependiendo si lo adaptan al contexto y objetivos que se desee cumplir.

En algunos países de Latinoamérica como Brasil, Argentina, Uruguay, Honduras y Colombia han tomado como referencia el Monotributo para la simplificación de las tareas de control de la administración tributaria y la han adaptado según su contexto socio-económico, sin embargo no a todos les resultó bien la implementación de este mecanismo debido a que no se obtuvo el resultado esperado como lo fue con Colombia, razón por la que optaron en reemplazarla por otro modelo que probablemente si les pueda funcionar. Dicho cambio llevó a la creación del nuevo Régimen Simple de Tributación con el cual esperan disminuir la cargas formales e impulsar la formalidad.

4.1. A nivel internacional

Las distintas investigaciones realizadas a nivel internacional sobre informalidad que presentan mayor cercanía y relevancia con el objetivo de investigación planteados solo hablan sobre la informalidad del mundo y América Latina, teniendo como objetivos el planteamiento de propuesta ya sea para su identificación o posibles maneras de lograr una disminución de la problemática. Un claro ejemplo de este sería el documento de proyectos titulado *Informalidad laboral en América Latina: Propuesta metodológica para su identificación a nivel subnacional* de Andrés Espejo, en la cual plantea una metodología basada en un modelo predictivo cuya aplicación sería en cuatros países de América Latina.

Por otros lado las investigaciones sobre el Régimen Simple de Tributación son más comparativas de las maneras en las que fueron aplicada en distintos países de Latinoamérica y el cómo fueron adaptadas a su contexto y normas; como por ejemplo el artículo investigativo titulado: *Análisis del Monotributo y el Régimen simple de*

tributación en Colombia, comparados con sistemas tributarios similares en Latinoamérica de (Cortes Delgado, Diaz Rojas, & Rodríguez Cristancho, 2019) en el que explica de manera comparativa el propósito de la creación del impuesto en cada país, la fecha de creación y a los sectores para los que fue creado, como se puede dar cuenta no tiene una relación con el tema de esta investigación que es el impacto del régimen con respecto a la informalidad.

4.2. A nivel nacional

Sobre el tema de informalidad el DANE de manera mensual publica boletines en su página sobre el porcentaje de ocupación informal en donde dichas cifras las saca de acuerdo con La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). El objetivo principal para proveer información estadística es clasificar a las personas según su fuerza de trabajo en ocupación, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral, por el cual se puede estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, así como la proporción de informalidad. Sin embargo, en el año 2019 se inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de que se pudiera realizar actualizaciones operativas y conceptuales, para atender los lineamientos nacionales e internacionales del mercado laboral y pobreza monetaria.

Por otro lado, la DIAN tiene un portal en donde recopila toda la información pertinente sobre el Régimen Simple de Tributación, en donde menciona para quienes va dirigido este nuevo régimen, los beneficios que se obtienen al ser parte del RST, los requisitos que se deben de tener, la obligaciones del contribuyente, las tarifas que se determinaron según sus ingresos y grupo de actividad, entre otras. De igual forma presenta informes sobre la caracterización de declarantes de RST, de redención de cuentas e informes de recaudo, lucha contra la evasión y el contrabando.

Los datos aportados por estas dos entidades estatales del gobierno serán con los que se sustentará la mayor parte de la investigación, pues servirán para obtener datos estadísticos, económicos e informativos, con el fin de dar respuesta a los objetivos planteados al inicio del documento.

Según el Observatorio de Desarrollo Económico de Neiva (ODEN) quien proporciona datos estadísticos de los comerciales informales de Neiva, público datos y estadísticas sobre caracterización de vendedores informales de flores del cementerio central de Neiva se logra ver que el 60% dice que no ha buscado empleo en el último año y que llevan más de 5 años dedicados laborando en esa área de manera informal.

En un artículo realizado por Valeria Duque en el 2020 que buscaba analizar los efectos socioeconómicos que se derivan por la informalidad laboral en Colombia, obtuvo como resultado lo siguiente:

Entre los trabajadores de la economía informal gravemente afectados por esta nueva crisis, hay un 42 % de trabajadores mujeres, frente al 32 % hombres . Es probable que la pérdida de ingresos para los trabajadores de la economía informal sea masiva. (Duque Giraldo, 2020)

Por otro lado, un ensayo titulado Análisis del régimen simple de tributación en Colombia concluyó que “No es aconsejable para las empresas en sus primeros años de constitución, que inicien con el régimen simple de tributación” (Acosta, Castillo & Huertas, 2022, p.28) debido a que menciona que este periodo se podría presentar pérdidas y que por ende aconsejaría comenzar con el régimen ordinario hasta obtener un punto de equilibrio.

Según (Hernández, González, Galindo & Estepa, 2020, p.30) se evidenció que debido al “alto porcentaje de los contribuyentes vinculados (68%) no se cumpliría con el

objetivo principal del RST” el cual era aumentar la tasa de formalidad, esto debido a que el resultado obtenido es de los contribuyentes que ya se encontraban formalizados antes de vincularse al nuevo régimen simple.

El estudio anterior es el que más se acerca a los objetivos que se quieren llegar alcanzar con esta investigación, pues en las conclusión da datos sobre la cantidad de informales que se deciden acoger al régimen simple de tributación entre el periodo comprendido del 1 de enero 2019 y el 30 de septiembre del mismo año, por ende, da una guía seguir para esta investigación.

5. Marco Conceptual

DANE: Es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia cumpliendo con los estándares de calidad. Ofrece al país y al mundo más de 30 investigaciones de todos los sectores de la economía, industria, población, sector agropecuario y calidad de vida, entre otras. (DANE, párrafo 2).

DIAN: tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad. (DIAN, ¿cuál es el objeto de la entidad?)

RUT: El Registro Único Tributario es según la definición de la DIAN; “el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas por la DIAN.” (DIAN, párrafo 1).

NIT: Es el Numero Único Tributario “asignado por la DIAN que permite la individualización inequívoca de los inscritos, para todos los efectos, en materia tributaria, aduanera y de control cambiario, en especial por el cumplimiento de las obligaciones de la misma naturaleza.” (NIIF.com, párrafo 7).

Cámara de Comercio: son personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, sujetas en la ejecución de todos sus actos de administración, gestión y contratación al derecho privado, las cuales tienen como fines defender y estimular los intereses generales del

empresariado en Colombia, y llevar los registros mercantil, de las entidades sin ánimo de lucro y el registro único de proponentes delegados legalmente, sin que formen parte integrante de la administración pública ni al régimen legal aplicable a las entidades que forman parte de la misma. (Confecámaras, párrafo 2)

Registro Mercantil: de acuerdo con el Art 26 del (Código de Comercio, 1971) el registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad. El registro mercantil será público. Cualquier persona podrá examinar los libros y archivos en que fuere llevado, tomar anotaciones de sus asientos o actos y obtener copias de estos.

6. Marco teórico

6.1. Conceptos de Informalidad

La informalidad casi siempre está relacionada con sinónimos de bajos ingresos, inestabilidad laboral, carencia de protección y violación de derechos, todo esto debido a que no cuenta con una relación laboral sujeta a las legislaciones nacionales, por ende, no se cumple con los pagos de impuestos, cobertura de protección social y presenta carencia en las prestaciones que están relacionadas con los empleos.

El nombre de economía informal se da aquellas actividades que por lo general sufren de carencia de reglamentación institucional, en donde no poseen avanzadas tecnologías y metodología de producción, teniendo en cuenta la adecuada implementación de estructuras de trabajo. Por ende, la informalidad no se enmarca en las líneas administrativas y tributarias de cada país, demostrando una debilidad en los gobiernos.

De acuerdo con Cárdenas (2013) la informalidad es el resultado de todo lo vivido en el país y que con el paso del tiempo ha venido aumentando debido a los desplazamientos forzados, el mal manejo de la economía a falta de planeación, el aumento del desempleo que va de la mano con la pésima remuneración, el alza de los bienes y servicios, entre otros. de igual forma se debe tener en cuenta que existen dos tipos de informalidad que son:

Tabla 1 *Tipos de informalidad*

Tipo	Característica
Empresarial	Entidades que no cuentan con lineamientos establecidos en el ámbito laboral, tributario y comercial.
Laboral	Individuos independientes o por cuenta propia que no se encuentran vinculados a seguridad social y/o prestaciones laborales.

Fuentes: *Adaptado de la informalidad a la formalidad: elementos tributarios y complementarios*

Cárdenas, E. (2013)

La informalidad empresarial como lo mencionó la tabla anterior son aquellas actividades del ente económico que no cumplen con las leyes tributarias, comerciales y laborales; debido a que no obedecen con ciertos requisitos que impidan su formalización de estas, un claro ejemplo de aquellos requisitos sería el contar con el debido registro antes el ente gubernamental encargado y llevar una debida contabilidad de acuerdo con los estándares de contabilidad generalmente aceptados.

Por otro lado, la informalidad laboral hace referencia a trabajos de dependencia propia o por cuenta propia en donde no se encuentran afiliados al sistema de seguridad social y prestaciones de ley, razón por lo que muchos dicen que existe una estrecha relación entre estos dos tipos de informalidad, pues la empresa al no tener registrada correctamente su actividad económica e ingresos recibidos es poco probable que ella realmente cumpla con la normatividad laboral, estando a la par una con la otra y generando así mayores problemas para la formalización.

Esta problemática hace parte de la forma de vida de muchas familias en Colombia pues deciden tomar esta alternativa de empleo, debido a la alta tasa de desempleo y la

necesidad de contar con ingresos para su diario vivir, sin embargo, estos hacen precarias sus formas de trabajo y la poca garantía que estas le brinda.

En Colombia las entidades encargadas en la formalización empresarial y laboral son la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la Cámara de Comercio de cada región del país. Cuando una persona jurídica o natural quiere formalizarse debe hacer su debido registro ante estas entidades anteriormente mencionadas para decir que se encuentra debidamente formalizadas, sin embargo, se debe tener en cuenta que adicionalmente lleven una correcta contabilidad realizando balances generales y estados de pérdidas y ganancias, de igual forma actualizar periódicamente el registro mercantil ante la cámara de comercio.

6.2. Ventajas y desventajas de la informalidad

Se sabe que la informalidad acarrea pocos beneficios para quienes se encuentran trabajando en este medio, sin embargo, es importante conocer a detalle cada una de las ventajas y desventajas que tienen de acuerdo con información brindada por la Cámara de Comercio de Bogotá, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y la DIAN.

Tabla 2 Ventajas y desventajas de la informalidad

VENTAJAS	DESVENTAJAS
No tiene establecido un horario de trabajo por ende se tiene libre manejo de horario laboral	Probabilidad de perder el nombre de la empresa al no contar con registro mercantil
Al no estar regulado no está obligado a llevar contabilidad	Costos de gastos médicos elevados
No presentar declaraciones tributarias por ende no debe pagar impuestos	No poder acceder a beneficios brindados por el gobierno generado para los empresarios
No obligado a pagar la seguridad social de los trabajadores	Sin acceso a la facilidad de préstamos bancarios con bajas tasas de intereses
Contar con ingresos diarios	No poder hacer parte de procesos de contratación pública

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con la tabla anterior son más las desventajas que se tiene de la informalidad que las verdaderas ventajas de ella, pues los beneficios que brinda la formalidad no son comparables, debido a la mayor facilidad para acceder a programas y proyectos organizados por el gobierno, para incentivar la recuperación económica por la que pasa el país por diversas causas.

6.3. Combate a la informalidad

De acuerdo con el (DANE,2009) la informalidad está definida “como un conjunto de unidades dedicadas a la producción de bienes o la prestación de servicios con la finalidad primordial de generar ingresos para las personas que participan en esa actividad”, por otro lado, en materia normativa la Ley 1429 de 2010 es la única que define la informalidad en Colombia, en la cual dice que un trabajo informal puede ser considerado de la siguiente manera:

- a. **“Informalidad por subsistencia:** Es aquella que se caracteriza por el ejercicio de una actividad por fuera de los parámetros legalmente constituidos, por un individuo, familia o núcleo social para poder garantizar su mínimo vital.” (Congreso de la República de Colombia, 2010, Art.2)
- b. **“Informalidad con capacidad de acumulación:** Es una manifestación de trabajo informal que no necesariamente representa baja productividad.” (Congreso de la República de Colombia, 2010, Art. 2)

La Ley 1429 2010 tenía como objetivo la formalización y la generación de empleos mediante incentivos en la etapa de inicio de creación de una empresa, para que así sean mayores los beneficios y se reduzcan los costos de formalizarse teniendo en cuenta que

esta iba enfocada a los que son más pequeñas empresas que surgieran a raíz de esta, de tal manera que se oficialice la formalidad de ellas.

Uno de los requisitos que debían de cumplir las empresas para poder obtener incentivos por la generación de empleos según (Congreso de la República, 2010, Art.9) , sería mediante la contratación empleados nuevos que fueran menores de 28 años pues de esta manera los aportes al Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar y de igual forma los aportes de salud y fondos de pensión podían ser reconocidos como descuentos tributarios siempre y cuando haya sido pagados de manera oportuna y efectiva; esto teniendo en cuenta que deberían de ser empresas creadas después de que la ley entrará en vigencia y tuvieran su debida matrícula mercantil expedida por las Cámaras de Comercio.

Unos años después se crea una nueva iniciativa para complementar la Ley 1429 del 2010 con el fin de incentivar la formalización del empleo mediante la Ley 1780 del 2016 que “tiene por objeto impulsar la generación de empleo para los Jóvenes entre 18 y 28 años, sentando las bases institucionales para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y la creación de nuevas empresas jóvenes” (Congreso de Colombia, 2016, Art. 1) de igual forma eliminar barreras de acceso al mercado laboral.

Uno de los beneficios que presenta dicha ley en la parte tributaria son por contratar trabajadores menores de 28 años pues estos no estarán obligados a pagar los aporte a cajas de compensación familiar durante el primer año de vinculación laboral, la exoneración del pago de la matrícula mercantil y de igual forma su renovación por el primer año posterior al comienzo de su actividad económica para la entidad o empresa, la generación de empleos donde no se requiere experiencia laboral priorizando a los jóvenes inmersos en el proceso

del posconflicto y la eliminación de exigencia de tarjeta militar para quienes anteriormente se lo solicitaban.(Congreso de Colombia, 2016, Art. 3,12,20)

De parte del gobierno Colombiano se ve la iniciativa por querer reducir la informalidad del país, pero debido a la poca socialización y ejecución de la normativa ha llevado que las personas no tengan conocimiento de estos beneficios que podrían obtener al acogerse a ellas, por eso no se ha tenido el efecto y cumplimiento de objetivos deseados de estas, sin embargo, a partir de la reforma tributario del 2016 por medio de la Ley 1819 se creó el Monotributo que desde 1 de Enero del 2017 comenzaría a regir.

Este nuevo mecanismo fue creado como un tributo opcional, el cual busca la dinamización de los impuestos y responsabilidades, pues sustituye el impuesto sobre la renta y complementarios, impulsando la formalidad. Para poder acogerse a él debían de cumplir con ciertos requisitos como inscribirse en el RUT y estar inscrito en el programa Beps o estar afiliado a un ARL dependiendo a la modalidad o sujeto pasivo del monotributo que deseen ser parte.

Las personas que podían acceder al Monotributo eran personas naturales, que tuvieran establecimientos con áreas inferiores o iguales a 50 m² e ingresos brutos anuales de \$44.602.600 hasta 111.506.500, es decir comerciantes que tuvieran negocios como tiendas, carnicerías, ferreterías, librerías, entre otros. las modalidades que tenía están tributo eran los siguientes:

- **Monotributo Beps:** que iba dirigido a personas con ingresos inferiores a 1 SMMLV y pertenecieran al régimen subsidiado de salud, cuyo beneficio era que una parte de la tarifa del tributo se destinará como un ahorro para la

vejez en el programa Beps y el acceso a un seguro por muerte, cobertura por enfermedades graves e incapacidad.

- **Monotributo de riesgo laboral:** para personas que ya hubieran cotizado al menos 8 veces en salud y pensión, estando afiliado de igual forma a una ARL. El beneficio para esta modalidad era que una parte del tributo iría para los aportes de riesgos laborales sobre el ingreso de 1 SMMLV.

Según El Ministerio de Hacienda y Crédito Público la tarifa del Monotributo “oscila entre \$43.000 y \$85.000 dependiendo del volumen de los ingresos del contribuyente” (Ministerio de hacienda y crédito público, párrafo 10) El impuesto anual podía ser pagado en cuotas que el contribuyente determinará teniendo en cuenta que tenía plazo hasta el 31 de enero del 2018.

A pesar de los beneficios que este tributo le traía a muchos contribuyente que se encontraban laborando fuera de la formalidad en Colombia, no obtuvo buenos resultados que muchos esperaban y fracaso; lo que ocasionó que el director de la DIAN, José Andrés Romero dijera en el Congreso de Comerciantes realizado en Pereira en septiembre del 2018 que eliminarán el monotributo y lo reemplazarán por un "Régimen Simple", esto con el fin de que sirva de igual forma a la pequeñas y medianas empresas del país.

Muchos dicen que la razón por la que el Monotributo no funcionó fue debido a la falta de difusión, pues no tuvo la publicidad necesaria y la duración de este fue muy corta para alcanzar mejores resultados, además teniendo en cuenta que los requisitos que se tenían eran muy limitados ya que eran muy pocos los tenderos que cumplieran con las medidas estipuladas que era los 50 m2.

Adicionalmente las personas que quería hacer parte de este tributo debían de inscribirse en el piloto que se había realizado, y esperaban que el total de inscritos fueran al menos 200.000 contribuyentes, pero las campañas pedagógicas se vinieron a realizar en el último mes cuando ya se estaba venciendo el plazo máximo para inscribirse que fue en marzo del 2018, razón por la cual solo terminaron siendo 35 personas, de las cuales solo 20 resultaron ser realmente efectivos.

Fueron muchas las oportunidades que se perdieron para hacerle promoción a este programa, pues cuando se celebró el día del tendero en el 2017 en más de 15 ciudades, la DIAN no fue partícipe de esta celebración y perdió la oportunidad de realizar la difusión, pues según no podía vincular a los más de 85.000 tenderos que asistieron a estos eventos en todo el país.

6.4. Régimen Simple de Tributación

El tema de la informalidad es algo que afecta al mundo en general, por eso cada país ha buscado la manera de disminuir esta problemática razón por la que lo han atacado de maneras diferentes, sin embargo, hay países como Brasil, Argentina y España que han decidido tomar modelos similares para combatirlo.

De acuerdo a un estudio realizado por (Cortes, Diaz & Rodriguez, pp.7-9) en Brasil para noviembre de 1996 el gobierno creó la ley 9317 con el cual surge el Régimen Simple Federal o de igual forma llamado SIMPLES federal el cual tiene como objetivo simplificar el sistema fiscal de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), en donde las microempresas debían de tener como ingresos anuales ciento veinte mil reales brasileños

y para el caso de las pequeñas empresas debían de ser ingresos anuales menores a 1,2 millones reales brasileños con el fin de poder participar en este sistema.

Esto ocasionó que las cargas tributarias se redujeron de manera considerable pasando de ser 5% al 11% de los ingresos brutos por impuesto, en donde las empresas tendrían que pagar de 3% al 8,6%, siendo al inicio solo para algunos sectores como la manufactura, el comercio al por menor, las construcciones de obra civil, de transportes, entre otros servicios que se vieron beneficiados y acogidos por esta ley. Expertos mencionaron que gracias al programa simple federal la tasa de formalización tuvo un gran impacto a finales de 1996.

Posteriormente para el año 2007 el gobierno realizó modificaciones a este, en donde el ingreso de las microempresas debía de ser inferior a 360.000 reales brasileños y para las empresas pequeñas entre 360.000 hasta 3.600.000 reales brasileños. Las tasas del impuesto dependiendo del sector económico al que perteneciera iría desde el 4% hasta el 22,90%, además de estas modificaciones que hubo en ese entonces también abrió paso para un nuevo régimen llamado Simple Nacional el cual reemplaza al impuesto estatal e impuesto municipal que va con las contribuciones de la seguridad social.

Según (Cortes, Diaz & Rodríguez, pp.9-11) y (Hernández, González, Galindo & Estepa, 2020, pp.15-17) en Argentina la Ley 24977 publicado en el boletín oficial del 6 de julio de 1998 dio la creación del Régimen Integrado y Simplificado que comenzó a partir del 1 de Noviembre del mismo año el cual estaba dirigido a lo que ellos denominan los pequeños contribuyentes, es decir a las microempresas las cuales deberían tener ingresos menores de \$24.000 para entidades prestadoras de servicios y \$48.000 para aquellas con actividades comerciales.

Los resultados que se obtuvieron de este modelo fue que el 35% de los contribuyentes, es decir 1.707.697 que estuvieron antes registrados se pasaron al régimen simplificado el cual logró 2,13% del total recaudado por impuestos y pagos de la seguridad social. A pesar de los beneficios que este régimen presentaba para la disminución de la informalidad en Argentina no tuvo éxito, pues el país se vio obligado a realizar un cambio con el fin obtener un aumento en la formalización, razón por la cual fue creado el Monotributo social que se enfoca en las pequeñas instituciones.

El monotributo se creó por la Ley 25865 de 2004 caracterizándose por ser totalmente voluntario y exclusivo para las personas que se encuentran en el sector comercial y servicios. Teniendo como objetivo la formalización laboral, promoviendo la inclusión laboral como herramienta que complementaria a las políticas públicas del país.

Por el contrario de Colombia el monotributo fue una estrategia creada para combatir la informalidad, pero debido a que no funcionó debido a que no obtuvo los resultados que se esperaban se decidió crear el régimen simple de tributación el cual se analizará el impacto que este tuvo y si está alcanzando a cabalidad sus objetivos.

España tiene un régimen especial que es de carácter voluntario para los siguiente sectores económicos:

Agricultura, ganadería y pesca

Venta de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección

Operaciones con oro de inversión

Agencias de viajes

Servicios de telecomunicaciones sea de radiodifusión o televisión y medios electrónicos

Este régimen se establecieron las tarifas según la adscripción a los módulos estadísticos alineados al régimen de estimación objetiva del impuesto de renta de personas físicas también denominado IRPF, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico. En donde los usuarios que pueden pertenecer a este régimen son personas naturales (PN) y entidades cuyos propietarios sean personas naturales. Sin embargo, son excluidos de este régimen a los empresarios y profesionales que no se enlistan siempre y cuando se encuentren vinculados a las actividades de la agricultura, ganadería y pesca o del recargo de equivalencia que tienen excepciones previstas en el reglamento como los empresarios que se encuentran dentro del grupo del régimen, pero teniendo en cuenta también que sus ingresos anuales deberían ser superiores a 250.000 euros. (Hernández, González, Galindo & Estepa, 2020, pp.17-19)

7. Marco Metodológico

7.1. Tipo de Investigación

La investigación se llevará a cabo según el tipo explicativo, la cual es utilizada para explicar a mayor profundidad un tema que se está desarrollando, teniendo en cuenta que se basa en el análisis de datos. Según (OPS) la Investigación Explicativa es aquella que tiene relación causal; no sólo persigue describir o acercarse a un problema, sino que intenta encontrar las causas de este.

Teniendo en cuenta lo anterior y recordando lo que se busca obtener con esta investigación que es determinar el verdadero impacto que ha tenido el Régimen Simple de Tributación en la informalidad de Colombia, se llegó a la conclusión de que se llevaría a cabo de esta manera teniendo en cuenta el enfoque y las fuentes de recolección de información que se mencionara a continuación.

7.2. Enfoque Metodológico

En el caso del enfoque a tomar será la metodología *cuantitativa* el cual es un método de recolección de datos que utiliza herramientas para análisis estadísticos con el fin de describir y explicar ciertos fenómenos por medio de datos numéricos. De acuerdo con lo anterior la recolección de datos no se hará mediante entrevistas o encuestas, pues no es el objetivo de este enfoque y metodología, por tal será todo del tipo documental de trabajos anteriores e informes. La población que se tendrá como objeto de estudio son todos los comerciantes y trabajadores que se encuentran en la informalidad en Colombia con el fin de determinar si el RST tuvo impacto en ellos y si este también ha cumplido con el objetivo por el cual fue creado.

7.3. Fuentes de Recolección de Información

Las fuentes de recolección de información que se utilizaran corresponden a las bases de datos e informes de los siguiente entidades:

Tabla 3 Fuentes de Recolección de Información

Tipo de fuente	ENTIDAD	TITULO
Fuentes primarias	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Informe de redención de cuentas
		Régimen Simple de Tributación
		Caracterización declarantes Régimen Simple de Tributación
	Departamento Administrativo Nacional de Estadística	Medición de empleo informal y seguridad social
	Cámaras de Comercio de la Superintendencia de Industria y Comercio	Informe de Registro Empresarial
Fuentes secundarias	Casos de Estudios Anteriores	Revisión Documental

Fuente: elaboración propia.

8. CAPITULO I. Causas de la informalidad

Según dos estudios realizados en años anteriores han revelado las diferentes causas que general la informalidad en dos regiones diferentes del país que son los Municipios de Girardot y Tunja, en donde se encuentran muchas similitudes con respecto a los hallazgos encontrados, en los cuales concuerdan en las mismas causas por la que se presenta este problema.

Uno de los primeras cosas en la que se concuerda es con respecto a los bajos salarios laborales, pues en Colombia el salario mínimo es bastante bajo con respecto a los costos y gastos a los que se debe incurrir para vivir a diario, pues en la actualidad este se encuentra en 1.160.000 para el 2023 y el auxilio de transporte está en 140.606, lo que da un total de 1.300.606; sin embargo, este sigue sin ser suficiente para las personas, pues como se mencionó en un inicio cada vez que este aumenta los demás costos también lo hace al por igual.

A razón de lo anterior y al ver la posibilidad de aumentar el sueldo teniendo un horario laboral muchísimo más conveniente para el trabajador, sin jefe que vigile sus laborales y demás, es lo que hace que se deje de lado un trabajo formal según la normativa colombiana y se tome la decisión de seguir el camino de la informalidad.

Siguiendo los bajos salarios, otra de las causas de la informalidad es el alto desempleo, pues debido a la baja generación de empleos por parte de la empresas, estos índices van en aumento al igual que la informalidad, pues es la opción más rápida para afrontar la situación debido a que de esta manera se obtiene algún ingreso. Por otro lado, el cierre de las empresas tampoco ayuda con la problemática, pues al hacer un alto en sus actividades económicas ya sea por cualquier motivo genera el despido masivo de sus trabajadores y los deja sin más opciones que seguir trabajos informales, ya sea como vendedores ambulantes u otros.

Una característica muy prevalente en las personas del sector informal según (Muñoz, 2019, pp.12-15) es el grado de escolaridad bajo, pues una gran parte de esta población no han completado la educación secundaria, por ende, no cuenta con estudios profesionales, en otros casos como en la parte rural del país hay personas las cuales no han podido asistir a la escuela por ser zonas de conflicto armado, lo que conlleva a la baja posibilidad de acceder a trabajos formales, debido a que la mayoría de las empresas colocan como requisitos para puestos de trabajo como mínimo haber terminado el bachillerato y de preferencia que cuenten ya con un título profesional o que a menos esté por terminar una carrera universitaria.

Algo que también que va ligado con los requisitos que tienen las empresas es la edad de sus trabajadores, aunque no lo ponen en las vacantes cuando se busca un trabajador, es de conocimientos de todos que siempre se busca personas que se encuentre entre el rango de edad de los 20 a los 39 años, pues al estar por fuera de rango este dificulta más la posibilidad de obtener un trabajo en empresa formales y pues se cree que cuando mayor edad tenga el trabajador quizás tenga menos actualizado los conocimientos en el área que se vaya a trabajar.

Otro aspecto que también se tuvo en cuenta como causas de informalidad fue que la mayoría de las informales son mujeres, a pesar de que también existe hombres en este sector hay un mayor número de mujeres quienes realizan esta actividad, esto debido a que en épocas anteriores eran mayormente relacionadas con tareas del hogar lo que ocasión que no pudieran continuar con su educación, además de que son ellas quienes más necesitan de un horario laboral más flexible, pues son a ellas quien es recae más la obligaciones familiares.

El desplazamiento forzoso que se ve desde hace muchos años en el país también tiene partida en el sector informal, pues debido a los conflictos internos que se manejan muchos de la población rural se ven obligados a dejar sus hogares y tierras, lo que ocasiona la migración de las

personas a las ciudades, lo que causa el aumento de desempleo y con eso la disminución de la informalidad, teniendo en cuenta también el bajo nivel académico que estos tienen por la problemática del conflicto armado.

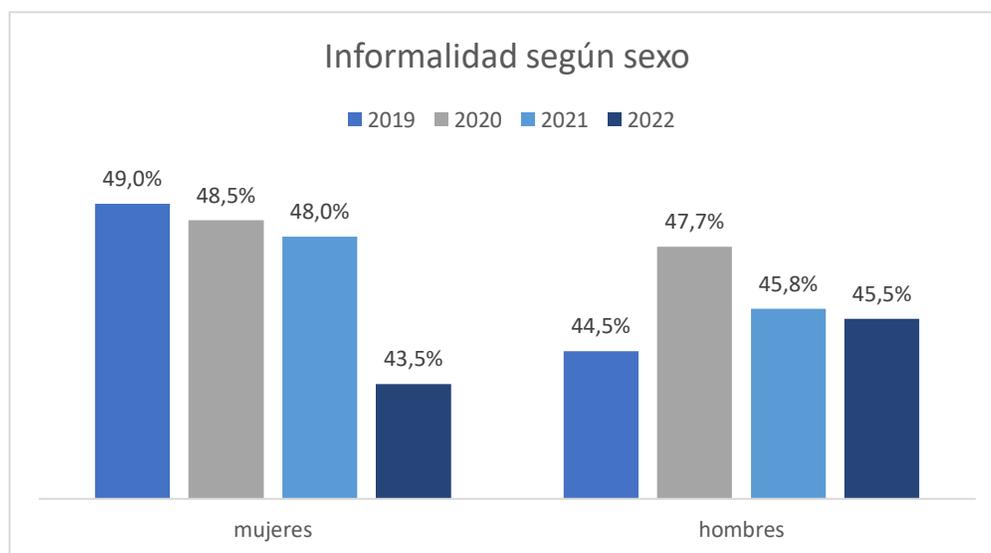
La migración de extranjeros al territorio Colombiano también tiene su parte en esta problemática pues al llegar más personas al país hace que la posibilidad de encontrar trabajo decente para la población Colombiana sea más difícil. Un claro ejemplo de esto fue la migración de Venezolanos que se presentó desde el 2015 lo que hizo que muchas empresas despidieran a sus trabajadores para contratar mano de obra venezolana, esto debido a que le podían pagar menos de lo que pagaban a los anteriores trabajadores, por la crisis que el país vecino estaba viviendo estos por conseguir trabajo decidieron trabajar por lo que le ofrecieran y no por lo que debían pagar realmente, por eso la empresas se vieron beneficiadas pero la economía del país tuvo el efecto contrario sobre todo la formalidad.

9. CAPITULO II. La informalidad en Colombia

El DANE es la entidad encargada de realizar e informar las estadísticas oficiales del país, esta labor es realizada con mucho cuidado pues con base a los resultados que presente se puede saber con claridad la realidad socioeconómica colombiana. De acuerdo con lo anterior el DANE de manera mensual realiza la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) mediante el cual solicita información sobre las condiciones de empleo de la población, en las que se incluye datos de si la persona trabaja, el sueldo que gana, si se encuentra afiliado a la seguridad social, entre otros.

Según los resultados obtenidos del GEIH el DANE realiza un informe de manera mensual comparando de manera trimestral los datos de la informalidad de Colombia, adicionalmente presenta información con respecto a la población que se encuentra afiliados a la seguridad social y la cantidad de hombres y mujeres que trabajan en este sector. De acuerdo con los informes presentados entre los años 2019 y 2022 la población de hombre que estuvieron trabajando en la informalidad en promedio fue de 45,9% y en el caso de la mujeres fue de 47,3%.

Ilustración 3 Informalidad según sexo

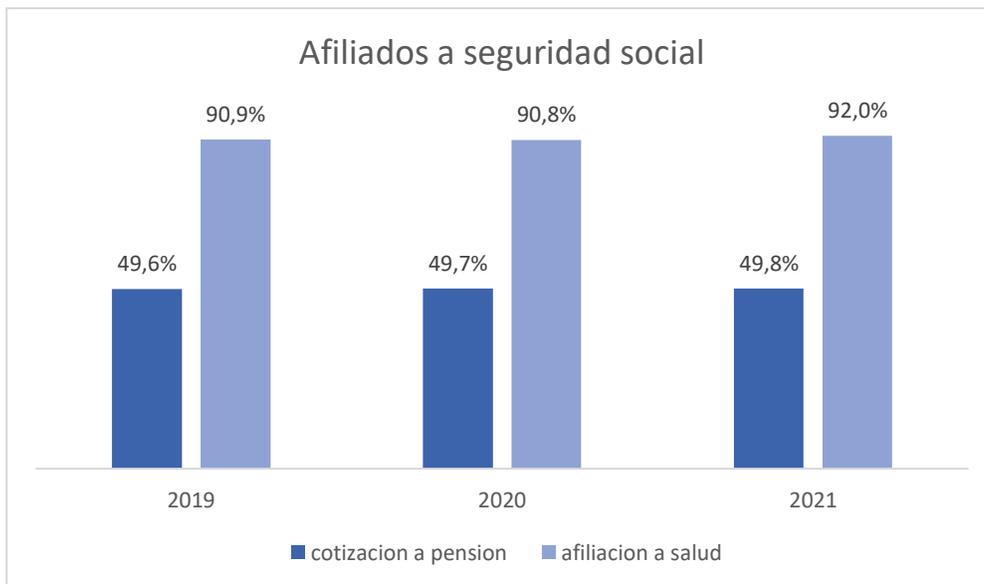


Fuente: Elaboración propia según datos presentados por el DANE (2019-2022)

En el último trimestre del 2019 entre los meses de octubre y diciembre las mujeres eran quienes más estaban presentes en la informalidad pues representaban el 49% de las mujeres del país, en cambio los hombres representaban el 44,5%; pero para el caso de la mujeres esta cifra fue bajando, llegando a ser el 43,5% en el 2022 estando por debajo del porcentaje de los hombres que es 45,5%. No se sabe por qué los hombres tuvieron un aumento a partir del 2020 sin embargo este se encuentra disminuyendo.

Una de las cosas que ocasiona la informalidad es la carencia de las prestaciones sociales, pues debido a que no se tiene un sueldo establecido, muchos no pueden realizar los debidos aportes sobre todo los relacionados con la pensión, pues de acuerdo con los informes realizado según los resultados del GEIH más del 90% de los ocupantes de la informalidad se encuentran afiliados a salud, sin embargo, menos del 50% no realizan la cotización en pensión como se muestra a continuación.

Ilustración 4 Afiliados a seguridad social 2019-2021

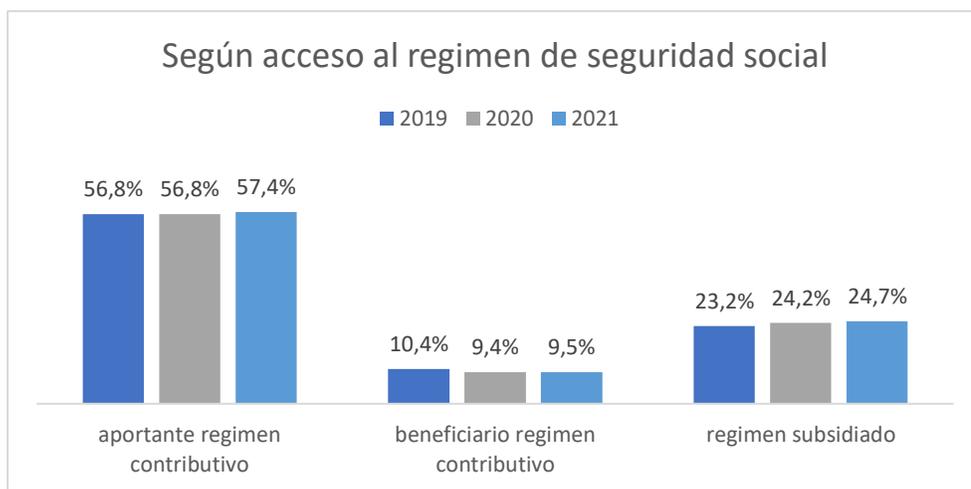


Fuente: Elaboración propia según datos presentados por el DANE (2019-2021)

En el 2022 no se presentaron cifra con respecto a la afiliación de seguridad social en el último trimestre del año debido al cambio que hubo en el GEIH con respecto a la metodología, pues a partir de mayo la presentación del informe cambio y se dejó que poner datos al respecto, sin embargo, según los informes anteriores a esa fecha se ve como la población que se encuentra en la informalidad ha accedido a la seguridad social específicamente a la afiliación de salud, según eso en promedio el 57% se encuentra como aportante al régimen contributivo y cerca del 10% son personas beneficiarias, es decir los hijo menores de 25 años o que dependen económicamente del contribuyente.

Por otro lado, el 24% de las personas afiliadas a la salud son quienes se encuentran en el régimen subsidiado; es decir, se encuentra afiliados al “...*mecanismo mediate el cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el estado.*” (Ministerio de Salud y Protección Social)

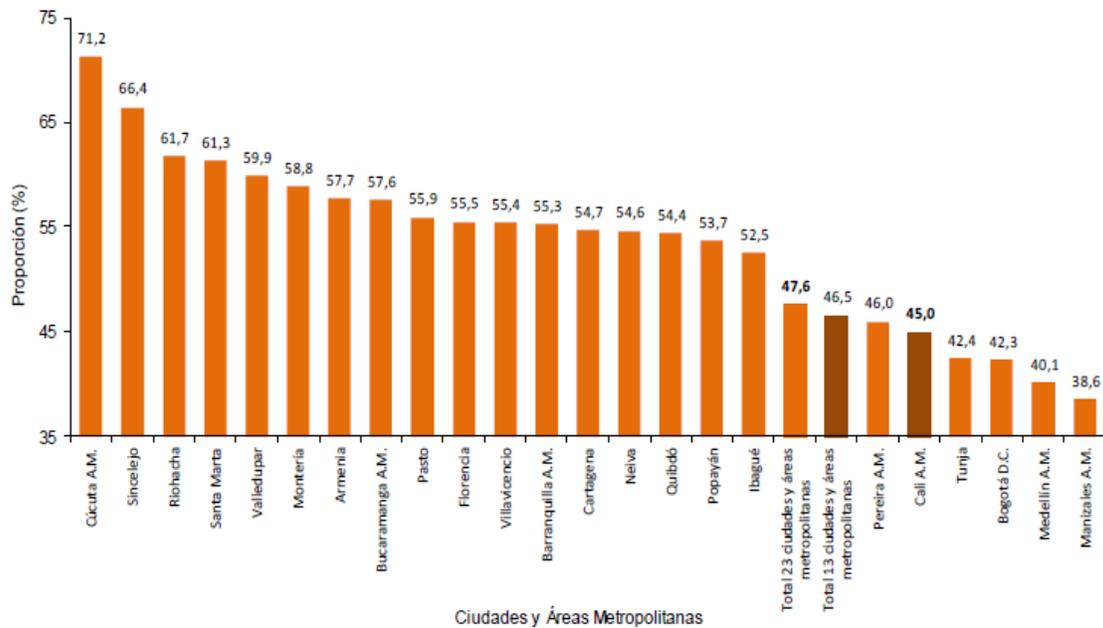
Ilustración 5 Según acceso al régimen de seguridad social 2019-2021



Fuente: Elaboración propia según datos presentados por el DANE (2019-2021).

La informalidad no afecta por igual en todo el país si no por territorios, pues para el 2019 durante el trimestre de Octubre y Diciembre la ciudad que tenía mayor cantidad de informales era Cúcuta y su área metropolitana puntuando con el 71,2%, una razón por la que tendría el primer lugar de las ciudades con mayor informalidad sería por ser una ciudad fronteriza con el país vecino Venezuela, pues es por donde más se presentó migración de extranjeros para la época en la que Venezuela tuvo dificultades. Por otro lado, la ciudad con menos índice de informalidad era Manizales y su área metropolitana obteniendo un porcentaje de 38,6%, teniendo en cuenta que entre las 23 ciudades se encontraban Sincelejo, Valledupar, Neiva, Bogotá D.C, Cartagena, entre otros.

Ilustración 6 Informalidad de las 23 ciudades y A.M 2019



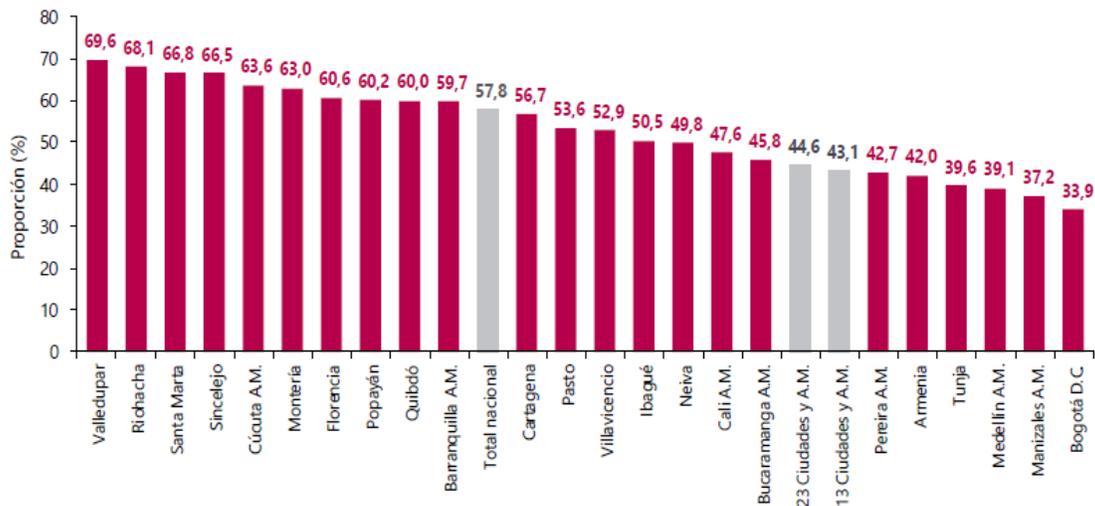
Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: Tomado de *Medición de empleo informal y seguridad social Trimestre enero – marzo 2019*, de DANE, (10 de mayo de 2019).

Teniendo en cuenta los datos del último trimestre del 2022, Cúcuta y sus áreas metropolitana paso a ser la ciudad con mayor número de informales del país para el 2019 a posicionarse en el quinto lugar con un porcentaje del 63,6%, lo que quiere decir, que esta cifra disminuyo un 7,6%, dejando en la actualidad en el primer lugar a Valledupar con un 69,6%, evidenciando un aumento del 9,7%, ya que para el 2019 el porcentaje de informales en esta ciudad era del 59,9% y ocupaba el puesto cinco.

El último lugar con menor número de informales en Colombia para el 2022 fue Bogotá D.C la capital, logrando un 33,9%, lo que quiere decir que ha venido mejorando con respecto al 2019 cuando se presentaba con el 42,3%. A nivel nacional el DANE ha venido incluyendo en los últimos años los datos con respecto a las cifras del total nacional, y de acuerdo con eso el país tiene un total de 57,8% de personas laborando en el área informal.

Ilustración 7 Informalidad de las 23 ciudades y A.M 2022



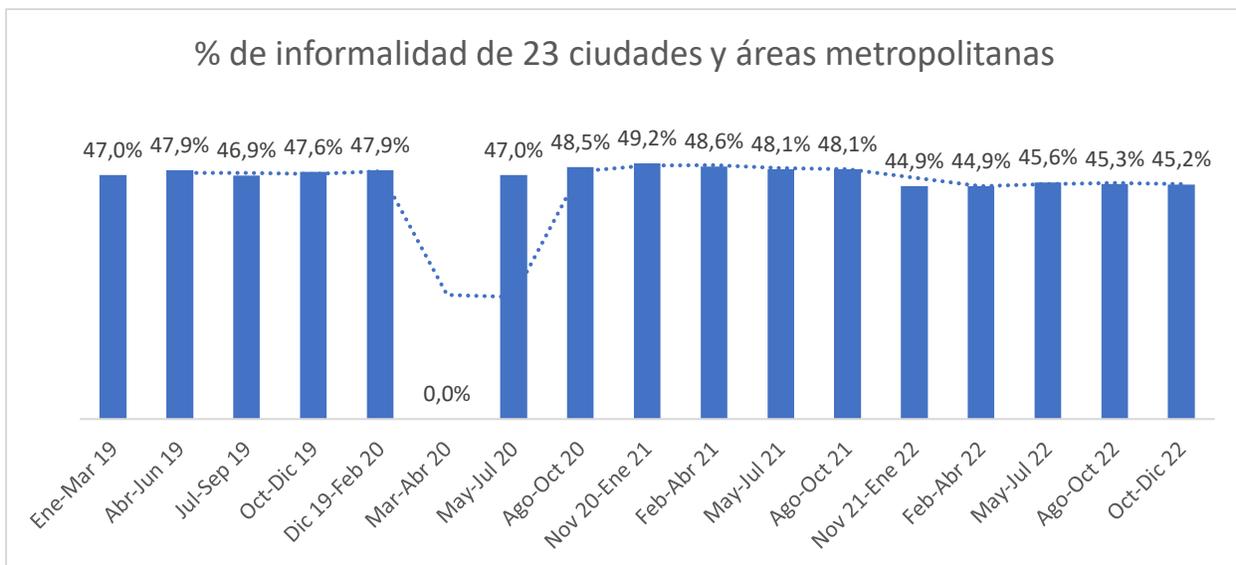
Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: Tomado de *Ocupación informal trimestre octubre- diciembre 2022*, de DANE, (10 de febrero 2023).

De acuerdo con los informes del DANE se realizó un balance detallado desde enero del 2019 hasta diciembre del 2022 de manera trimestral en donde se puede ver como ha venido actuando esta problemática de la ocupación de informales en el país en general.

Como se muestra en la *ilustración 8* en el mes de Enero del 2019 la informalidad representaba el 47% de la población colombiana y debido a la contingencia de salud por el COVID-19 este fue aumentando a partir del 2020 teniendo en cuenta que dentro de los meses de Marzo y Abril no se pudo realizar la GEIH pues fueron los meses donde se presentó la cuarentena obligatoria llevando a realizar las actividades laborales de manera remota y ocasionando que no se pudiera llevar a cabo la elaboración de la encuesta por diferentes motivos, sin embargo a partir de Mayo esta siguió con total normalidad evidenciándose un aumento de la informalidad debido a que muchas empresas cerraron. A pesar de eso a finales del 2022 estos índices disminuyeron logrando estar en Diciembre del 2022 en un 45,2% como se muestra a continuación.

Ilustración 8 % de informalidad de 23 Ciudades y áreas metropolitanas



Fuente: Elaboración propia según datos presentados por el DANE (2019-2022).

Teniendo en cuenta los datos anteriores del comportamiento de la informalidad se puede decir que desde el 2019 esta ha venido disminuyendo, probablemente a raíz de los intento del gobierno por lograr erradicar la problemática, como lo ha venido haciendo con el nuevo régimen simple, sin embargo, siguen estando lejos de lograr la meta deseada pues dicha disminución solo ha representado el 1,8%.

Aun que da mucho por hacer sin embargo los datos proporcionados dan indicios de que todo puede seguir mejorando, si se incentiva a las personas a formalizar sus negocios como debe de ser y de igual forma ayudar a contribuir con el crecimiento del país, de la manera que lo han venido haciendo.

10. CAPITULO III. Régimen Simple de Tributación en Colombia

Debido a que la DIAN reconoció que se presentaron fallas con respecto al Monotributo creado en el 2016, dio el anuncio de que éste desaparecería para dar un nuevo paso con el Régimen Simple de Tributación, esto debido a que después de dos años desde que entró en vigor el monotributo solo tuvieron un total de 35 inscritos de los cuales solo 20 resultaron ser viables.

Fue así como a raíz de la constante búsqueda del aumento de la formalidad y la simplificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias se creó el Régimen Simple de Tributación mediante la estipulación de normas de financiamiento con el fin de reactivar la economía del país a través de la Ley 1943 del 28 de Diciembre del 2018, especialmente en el Art 66, en donde se menciona que comenzaría a regir a partir del primero de Enero del 2019.

El impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e íntegra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo. **(Congreso de Colombia, 2018)**

La entidad que se hará cargo de este nuevo régimen será la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, pues mediante este los nuevos contribuyente realizaran el Registro Único Tributario (RUT) de manera masiva, de igual forma este tendrá que informar a las autoridades municipales el listado de las personas o empresas que tomaron la decisión de acogerse al régimen, este informe se hará por medio de resoluciones en donde se especificara el NIT, razón social, departamento y municipio.

Según (DIAN) Las personas naturales y jurídicas que deseen acogerse al RST debe de tener en cuenta los requisitos que son los siguientes:

- Ser personas naturales que desarrollen empresa o persona jurídicas donde sus socios o accionistas sean residentes en Colombia.
- Que los ingresos brutos obtenidos en el año gravable anterior fueran inferiores a 100.000 UVT, es decir 4.241 Millones de pesos.
- Las personas que presten servicios profesionales de consultoría y científicos, es decir donde predomine el factor intelectual sobre el material no deberá de exceder las 12.000 UVT.
- Cumplir con las obligaciones tributarias de carácter nacional y local.
- Inscribirse en el RUT

Al no cumplir con los requisitos que se establecieron, las personas no podrán optar por este régimen; adicionalmente teniendo en cuenta que tampoco podrían acogerse las personas naturales y jurídicas que tengan las siguientes características:

- Entidades extranjeras con establecimientos permanentes en el país.
- Sociedades cuyos socios tengan relación laboral con quien los contrata.
- filiales, agencias o sucursales de personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Sociedades que sean accionistas de otras sociedades o entidades legales ya sea en Colombia o en el extranjero.
- Entidades financieras

- Sociedades que hayan sido resultado de separación o división de un negocio, en los 5 años anteriores a la solicitud de inscripción en el régimen.
- Personas Naturales sin residencia en el país
- Personas naturales que están relacionados con un contrato laboral de acuerdo con las normas vigentes.
- Personas naturales o jurídicas que realicen actividades de microcrédito, gestión de activos, factoring, asesoría financiera, generación o comercialización de energía eléctrica, fabricación o comercialización de automóviles, importación de combustibles y comercialización o producción de armas de fuego sean municiones, pólvora, explosivos y/o detonantes.

Con este nuevo régimen lo que se busca es facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de empresarios, pero principalmente aquellos que se encuentren fuera de la formalidad, ya sea por desconocimiento de ella no logran ver los beneficios que estos les podría traer, pues no solo contribuye con la competitividad de cada región si no que genera confianza en los clientes, adicionalmente obtiene acompañamiento para capacitaciones y asesorías para el enriquecimiento y crecimiento del negocio, de igual forma el poder acceder a créditos con mayor facilidad en entidades financieras, sin dejar de lado los beneficios tributarios trae, como los siguiente:

- **Mejora el flujo de caja del contribuyente:** debido a que no están sujetos a retenciones en la fuente sea de Renta o ICA, ni a practicar retenciones de este salvo cuando son de índole laboral, sin embargo, solo se les realizará retención de IVA. Las tarifas de régimen están entre el 1,2% y el 8,3% dependiendo de los ingresos brutos y actividad económica que realice.

- **Reducción de costos de cumplimiento tributario:** teniendo en cuenta que con un solo recibo se realiza el pago por anticipado de los diferentes impuestos, no se genera carga administrativa, se declara y paga por medio electrónico, no presenta complejidad normativa pues es el mismo tratamiento para personas naturales y jurídicas, el pago de impuesto no se hará por cada municipio si no por medio del RST que luego el Ministerio de Hacienda realizará la distribución según corresponda.
- **Reducción de costos de contratación de empleados:** los pagos que el empleador realice por conceptos de aportes pensionales de los trabajadores serán descontados del impuesto o anticipo del RST, de igual forma puede estar exonerados de realizar pagos de parafiscales según los términos del Art 114-1 del ET.
- **Incentiva la bancarización:** al recibir pagos de tarjetas débito y crédito el 0,5% se podrán descontar del impuesto a pagar por el RST.
- **Descuento del 4*1000:** todos los Gravámenes de los Movimientos Financieros pagados durante el año gravable podrán ser descontados sin importar la actividad económica que se desarrolle, teniendo en cuenta que no es acumulable con el descuento de pagos electrónicos que se mencionó anteriormente.

En el caso de las tarifas para el Régimen Simple estas están determinadas según la actividad económica que realice el contribuyente y por el rango de ingresos que se tenga, esto sería para los pagos anticipados y de la declaración anual del RST. Con base a eso la DIAN estableció 6 grupos de actividades y el rango de ingresos para cada uno.

- Grupo 1. Tiendas pequeñas, minimercados micro—mercados y peluquerías:

Tabla 4

Tarifa grupo 1

Ingresos brutos anuales		Tarifa Simple Consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
0	6.000	1.2%
6.000	15.000	2.8%
15.000	30.000	4.4%
30.000	100.000	5.6%

Fuente: Tomado de *Tarifas RST*, de DIAN, (2023)

- Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agroindustria, minindustria y microindustria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales:

Tabla 5

Tarifa grupo 2

Ingresos brutos anuales		Tarifa Simple Consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
0	6.000	1.6%
6.000	15.000	2.0%
15.000	30.000	3.5%
30.000	100.000	4.5%

Fuente: Tomado de *Tarifas RST*, de DIAN, (2023)

3. "Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte:" ("Régimen simple de tributación – SIMPLE")

Tabla 6

Tarifa grupo 3

Ingresos brutos anuales		Tarifa Simple Consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
0	6.000	3.1%
6.000	15.000	3.4%
15.000	30.000	4.0%
30.000	100.000	4.5%

Fuente: Tomado de *Tarifas RST*, de DIAN, (2023)

4. Educación y actividades de atención de la salud humana y de asistencia social:

Tabla 7

Tarifa grupo 4

Ingresos brutos anuales		Tarifa Simple Consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
0	6.000	3.7%
6.000	15.000	5.0%
15.000	30.000	5.4%
30.000	100.000	5.9%

Fuente: Tomado de *Tarifas RST*, de DIAN, (2023)

5. "Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales:"

Tabla 8

Tarifa grupo 5

Ingresos brutos anuales		Tarifa Simple Consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
0	6.000	7.3%
6.000	12.000	8.3%

Fuente: Tomado de *Tarifas RST*, de DIAN, (2023)

6. Reciclaje, recuperación de materiales y recolección de desechos:

Tabla 9

Tarifa grupo 6

Ingresos brutos anuales		Tarifa Simple Consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
0	100.000	1.62%

Fuente: Tomado de *Tarifas RST*, de DIAN, (2023)

Teniendo en cuentas las tarifas mencionadas anteriormente dependiendo al grupo al que se pertenezca se de saber las obligaciones tributarias que se tienen si se inscriben al Régimen Simple de Tributación, para seguir recibiendo los beneficios que este régimen trae, pues una de esa obligación es que si se tienen ingresos inferiores a las 3.500 UVT de deberá presentar la declaración anual consolidadas en la fecha que le corresponda y su debido pago, teniendo en cuenta que no deberá realizar lo que son los pagos anticipados por no superar el tope de ingresos, este pago se hará por medio del recibo electrónico Simple.

En el caso que de que si este obligado a realizar los pagos bimestrales debe hacer en la fecha que le corresponde puntualmente y diligenciar el formulario 2593 que es el de anticipos bimestrales así el valor a pagar sea cero pesos. Tener en cuenta que se debe tener facturación electrónica dentro de los dos meses siguientes a la inscripción, a menos de que se use documentos equivalentes y de igual forma contar con Firma electrónica (IFE) que la propia DIAN suministra a través de su página.

Debido a la reforma tributaria creada por la Ley 2010 del 2019 lanzada el 27 de Diciembre del 2019 se presentaron cambios en el estatuto tributario que modificaron de igual forma al régimen simple de tributación unificando el impuesto de renta, impuesto nacional de consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, dejando por fuera el IVA para los contribuyentes del grupo 1, lo que quiere decir que no serán responsables de IVA cuando realicen ventas.

Antes de tomar la decisión de acogerse o no al Régimen Simple de Tributación se debería hacer una proyección para saber cómo les iría si deciden hacerlo, pues son más los beneficios que desventajas, sin embargo, estos beneficios dependen también del tamaño de la empresa, como sean sus ingresos, costos y gastos. Por esos se debe evaluar las ventajas y desventajas que este nuevo régimen trae.

Entre las ventajas del RST son que no están sujetos a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente, contarían con el proceso de facturación electrónica, disminución del valor de las tasas, no tienen la obligación de informar el valor del patrimonio fiscal, no obligados a presentar declaraciones de activos en el exterior, no obligados a realizar el cálculo de los intereses presuntivos por préstamos de socios y el no realizar las tareas fiscales como la conciliación fiscal.

Por otro lado, las desventajas que este régimen podría traerle es que si cuenta con menos de dos trabajadores el beneficio de estar exonerados de realizar los aportes parafiscales no les aplicaría, en el caso de la recuperaciones de IVA para los exportadores responsables este deberá hacer la declaración anual por lo que no realizaría declaración bimestral del IVA para realizar su respectivo solicitud de devolución de saldo a favor, y por último la tributación combinada se elevaría para quienes pertenecen al régimen ordinario antes de hacer el paso de régimen entre los años 2019 y 2022.

11. CAPITULO IV. Informales inscritos en el Régimen Simple de Tributación entre los años 2019 y 2022

Al ser la DIAN la entidad pública encargada del Régimen Simple de Tributación es quien emite los informes y resoluciones, mediante el cual se da a conocer las cifras y datos estadísticos con respecto a novedades presentadas con el RST, como serian la cantidad de contribuyentes inscritos, el total recaudado, las ciudades en donde más se inscriben y cada una de las actividades que reportaron que realizan los contribuyentes. Adicionalmente en las resoluciones este informa sobre los contribuyentes que decidieron optar por el nuevo régimen, de igual forma los que retiraron su responsabilidad, fueron inscritos y/o excluidos por la unidad administrativa especial de la DIAN, en donde se pone el NIT, razón social, el departamento y municipio en donde estos fueron inscritos, por otro lado esta resoluciones también informaran la menara en la que será transferida la información relacionada con los impuestos a los que son responsables cada municipio.

Los informes de datos relacionados con el RST se encuentran en la página creada por la DIAN, en la parte de **Asi Vamos** es donde se puede encontrar uno por uno de los informes y caracterización de los declarantes desde el 2019 en adelante pero que a partir del 2021 se comenzó a presentar de manera mensual. El objetivo que tiene estos informas es el de analizar las principales características de los declarantes del RST, de acuerdo con la información suministrada de las declaraciones bimestrales presentadas en cada uno de los años gravables, esto con el fin de poder evaluar el impacto del Régimen Simple de Tributación con respecto a los declarantes por grupo económico, según la tarifa pagada, los niveles de ingresos, el tamaño de los contribuyentes y los municipios donde reportan ingresos, entre otros.

Con base al informe presentado a corte del 31 de Diciembre del 2022 se pudo saber que el total recaudado a través de las declaraciones bimestrales (formulario 2593) y anuales (formulario 260) del impuesto unificado del Régimen Simple de Tributación fue de \$2,1 Billones de pesos (\$2.100.000.000.000) siendo una cifra bastante alta, comparada con lo recaudado en el año 2019 que fue de \$72.881.443.000, recordando que solo se presentaron declaraciones bimestrales pues la declaración anual se presentaría en el mes de octubre del 2020.

Uno de los datos que de igual forma se puede obtener de estos informes son las actividades que realizan los contribuyentes con mayor número de inscritos en el RST, en donde se logra ver de igual forma la cantidad y su representación porcentual como se muestra en la *tabla 10* en donde las que encabezan son las actividades profesionales, científicas y técnicas siendo 18%; y el comercio al por mayor y al por menos de reparaciones de vehículos con 17%.

Tabla 10

Actividades económicas con más inscritos

ACTIVIDAD ECONÓMICA	# DE INSCRITOS	%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	13.678	18%
Comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos	13.310	17%
Industrias manufactureras	6.880	9%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	6.363	8%
Alojamiento y servicios de comida	5.973	8%
Construcción	4.964	7%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.650	6%
Información y comunicación	3.646	5%
Transporte y alimentación	2.929	4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.888	4%
Educación	1.907	3%
Otras actividades de servicios	1.634	2%

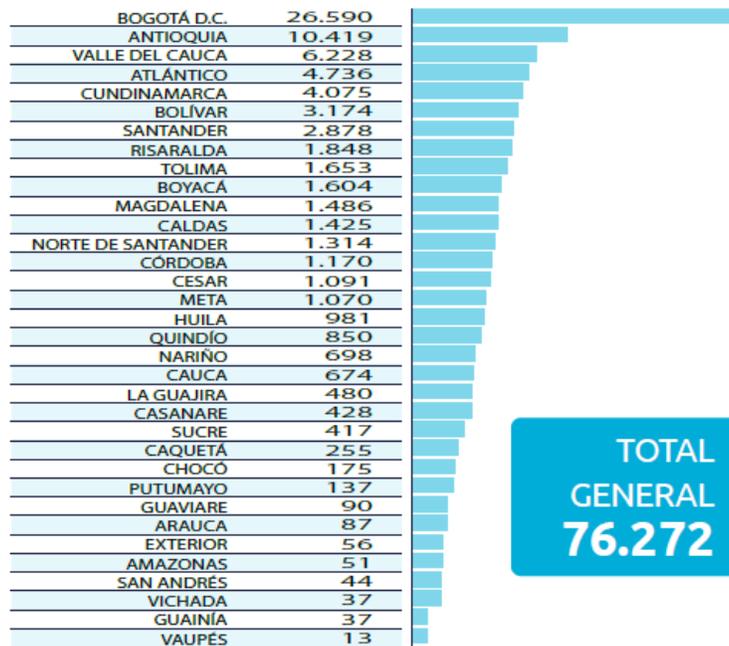
Fuente: Elaboración propia según informes de RST, de DIAN, (diciembre de 2022).

Por otro lado, todos los 33 departamentos de Colombia para el 2022 reportaron contribuyentes inscritos al Régimen Simple de Tributación de los cuales los cinco primeros departamento que encabezan la lista eran Bogotá D.C, Antioquia, Valle del Cauca, Atlántico y Cundinamarca, los cuales fueron los primero departamentos que para el 2019 que de igual forma reportaron haber teniendo inscritos en el RST.

En cuanto a los que tienen menor presencia de contribuyentes por departamento están Amazonas con 51, San Andrés y providencia con 44, Vichada con 37, Guainía con 37 y Vaupés con 13 siendo el menor número de contribuyentes por departamento, resultando ser que Vichada y Guainía cuentan con el mismo número de personas o empresas inscritas. Adicionalmente se reporta que en el exterior se cuentan con un total de 56 contribuyentes en el Régimen Simple de Tributación.

Ilustración 9 Inscritos por departamento

INSCRITOS POR DEPARTAMENTO



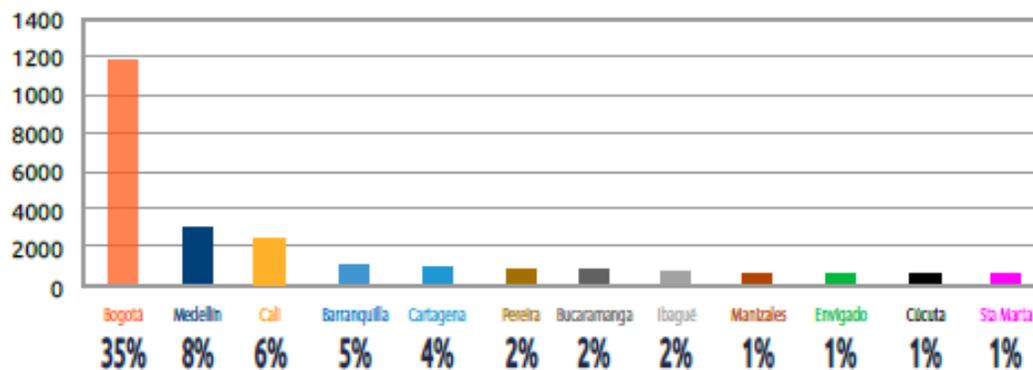
Fuente: Tomado de *Informe a Diciembre de 2022*, de DIAN.

Teniendo en cuenta que el 100% de los departamento del país tienen contribuyentes inscritos en el RST se debe saber en cuantos municipios tuvieron inscritos de igual forma para el 2022. De acuerdo con los informes presentados por la DIAN este menciona que de los 1104 municipios que hacen parte del país, tan solo 970 de ellos tienen inscritos en el Régimen Simple de Tributación, lo cual representa cerca del 87,8% del total.

De los 970 municipios que cuentan con inscritos en el 2022 las ciudades con mayor número de contribuyentes del Régimen Simple de Tributación son los que se muestran en la *Ilustración 10*, en donde se ve que encabeza la ciudad de Bogotá que representa el 35%, es decir que cerca de 26.700 contribuyentes y en segundo lugar esta Medellín con el porcentaje del 8%.

Ilustración 10 % de inscritos por ciudad o municipio

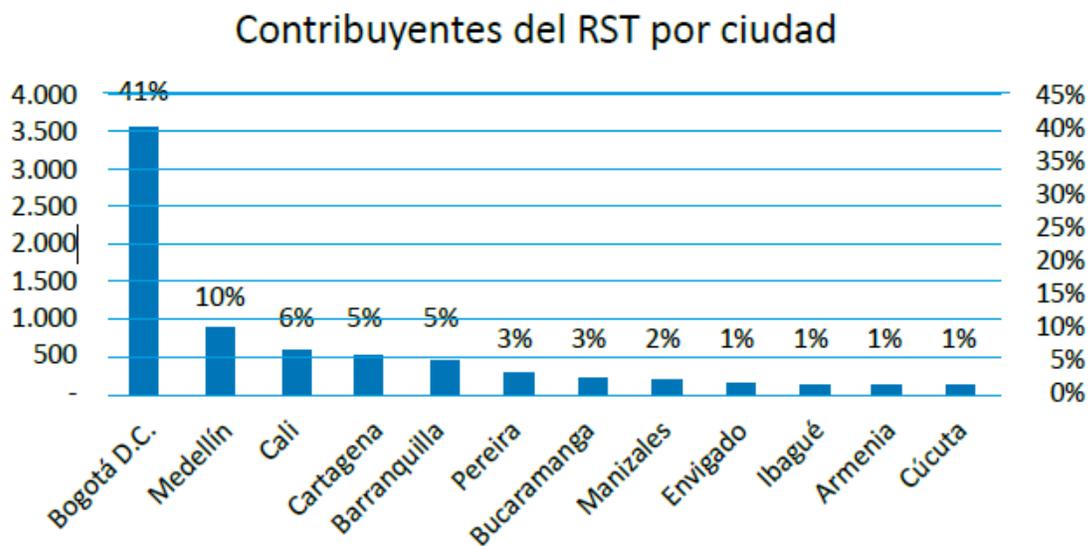
INSCRITOS POR CIUDAD O MUNICIPIO



Fuente: Tomado de *Informe a Diciembre de 2022*, de DIAN

En comparación con los datos del 2019 las 12 ciudades que mayor proporción de inscritos eran las misma con diferencia de Santa Marta pues no hacia parte de ellas y que para finales del 2022 paso a entrar entre los 12 municipios con mayor número de inscritos del RST, otra cosa que cambio fue que Bogotá estaba en primer lugar con el 41%, es decir cerca 3.542 contribuyentes, debido a que en ese entonces el total de inscritos eran 8.640.

Ilustración 11 % de contribuyentes del RST por ciudad.



Fuente: Tomado de *Informe a Diciembre de 2019*, de DIAN

Para finales del año 2022 el total de inscritos correspondía a 76.272 contribuyentes, de los cuales el 55,5 % son personas jurídicas, es decir que cerca de 42.367 empresas fueron quienes decidieron acogerse de manera voluntaria a este nuevo sistema de tributación unificada. El resto de los inscritos al cual corresponde el 44,5%, son personas naturales que aproximadamente serian 33.905.

Desde la creación del Regimen Simple de Tributación la acogida que este a tenido ha sido bastante alta comparada con los resultados que se obtuvieron del monotributo, pues para finales del 2019 el total de contribuyentes que se acogieron al RST fue de 8.640, esta cifra con el tiempo

fue ascendiendo satisfactoriamente hasta llegar a un total de 76.272 como se muestra a continuación.

Ilustración 12 Comportamiento de inscripción en el RST



Fuente: Tomado de *Informe a Diciembre de 2022*, de DIAN

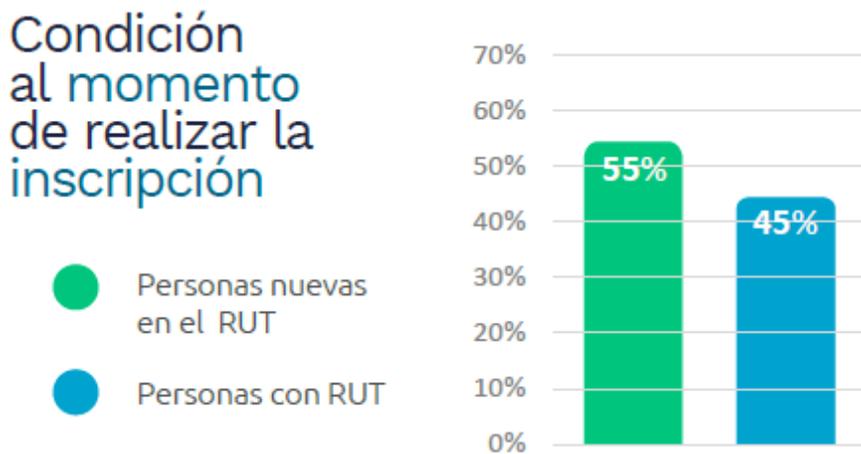
Con todo lo anterior se sabe que el Regimen Simple de Tributación ha sido un gran arma creada para el tema de la eliminación de informales en el país, sin embargo para decir que este ha cumplido con el propósito de su creación, se necesita identificar más a fondo las características de los contribuyentes que se decidieron acoger al él, para eso se debe saber cuántos informales se inscribieron al régimen y cuántos se pasaron de un régimen a otro.

La manera en la que se puede identificar cuáles son los informales que se inscribieron al Regimen Simple de Tributación con el resto de contribuyentes que ya anteriormente hacían parte de algún otro régimen, es identificando quienes al momento de registrarse al RST no contaban con RUT (Registro Único Tributario) que es el registro por el cual se acredita e identifica la actividad económica ante los demás. La razón por la que se dice que la manera de identificar a los informales en el RST es mediante el RUT, es porque sin este no se podrían inscribirse y hacer parte de algún otro régimen ya que es obligatorio para todos los contribuyentes, responsable y declarantes.

En el informe que la DIAN presento sobre las cifras del RST del 2022 a fecha de corte del 31 de Diciembre da a conocer tambien los datos sobre cuantos contribuyentes no contaban con el RUT al momento de inscribirse, de acuerdo con eso, mas de 42.000 contribuyentes que optaron por el RST no tenian tal requisito para inscribirse, es decir que el 55% de inscritos en el regimen son el total de informales que voluntariamente decidieron cambiar de rumbo y se formalizaron mediante el RST, obteniendo con eso los beneficios que esto le brinda.

Continuando con las cifras se sabe que de esos 42.000 contribuyentes que anteriormente pertenecian a la infromalidad, el 48% son personas juridicas, por ende el 52% restante son persona naturales.

Ilustración 13 Condición al momento de realizar la inscripción



Fuente: Tomado de *Informe a Diciembre de 2022*, de DIAN

12. Conclusiones

La informalidad es una problemática que afecta a las condiciones laborales y al crecimiento económico del país, sin embargo, por desconocimiento de la población se cree que de esta manera se pueden generar mayor ingresos, evitando así el pago de impuesto que contribuyen con el mejoramiento continuo del país y dejando de lado los beneficios que la formalización da a quienes deciden tomar el camino correcto. No hay un solo factor que genera la informalidad si no varias en sí, que causan que la población realice esta actividad llegando a creer que es la mejor opción. En ocasiones no solo con una causa se toma esta decisión si no que a veces se juntan dos o más que hacen que esta sea más determinante.

Gracias a que el DANE y en sus más de 60 años de experiencia en la realización de encuesta como la Gran Encuesta Integral de Hogares Colombianos, se logra encontrar informes con respecto a la medición de la informalidad y que con ello se puede llevar a cabo análisis como el comportamiento de esta problemática que se planteó y se desarrolló en este trabajo. De igual forma a la existencia de entidades como la DIAN, Cámara de Comercio, entre otra. la información requerida puede ser recolectada para la elaboración del trabajo que se presenta.

Desde que el Régimen Simple de Tributación comenzó en el 2019 este ha presentado a una mayor acogida de parte de la población colombiana, debido a la promoción que se le ha realizado al respecto, esto a que se dieron cuenta cuales fueron los errores que cometió el gobierno en años anteriores con distintos métodos de eliminación de la informalidad, era el camino para un verdadero avances con respecto a los bajos niveles de formalización empresarial.

Y de acuerdo con las cifras del comportamiento de la informalidad que brinda el DANE este ha indicado que definitivamente si ha disminuido no en gran proporción, pero si ha sido

efectivo el Régimen Simple de Tributación, pues en un inicio del 2019 este era del 47% y que para finales del 2022 este paso a ser del 45,2%, es decir, que hubo una variación del 1,8%, dejando de lado el aumento que se presentó durante unos meses en el año 2020 debido a la crisis sanitaria que se vivió durante ese lapso de tiempo.

De igual forma gracias a los informes que la DIAN presento sobre las cifras de caracterización de los contribuyentes inscritos al RST, se logró identificar quienes han adoptado este régimen, de los cuales los datos más importantes fueron la cantidad de informales que se decidieron en hacer el cambio a la formalidad, pues el 55% de los inscritos eran personas y empresas que anteriormente no contaban con RUT y que actual mente se encuentran contribuyendo con el enriquecimiento del gobierno para la mejora del bienestar colombiano.

13. Recomendaciones

Para la determinación del debido cumplimiento del Régimen Simple de Tributación se debe seguir realizando este tipo de análisis, para la verificación de que se está cumpliendo el objetivo de este, pues el trabajo analiza datos del 2019 al 2022, sin embargo, sería bueno seguir con este para determinar si es necesario realizar algún cambio con el fin de lograr mejoras e incentivar una mayor participación de la población a la cual se quiere llegar.

Es importante recalcar la importancia de estos trabajos, que se encarga de analizar datos que ya se tienen para identificar el debido cumplimiento de planes que generen cambios beneficiosos para el país o el mundo en general, pues sirven de gran ayuda para identificar un posible modelo tributario el cual se puede llegar a aplicarse en otros países moldeándolo de acuerdo con la necesidad y al modelo tributario que se maneje, así como el alcance que se establezca.

14. Bibliografía

- Acosta Carillo, A. A., Castillo Ballesteros, D. P., & Huertas Chivitivo, Y. Y. (Febrero de 2022). ANALISIS DEL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN EN COLOMBIA . Obtenido de Universidad Piloto de Colombia: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/11495/ANALISIS%20DEL%20R%c3%89GIMEN%20SIMPLE%20DE%20TRIBUTACI%c3%93N%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Aguilar, J., & Mahecha, R. (23 de enero de 2023). Labor informality in Colombia, the need to explore diverse and atypical forms. Obtenido de Periodico Universidad Nacional de Colombia: <https://periodico.unal.edu.co/articulos/informalidad-laboral-en-colombia-la-necesidad-de-explorar-formas-diversas-y-atipicas?lgn=en>
- Camara de Comercio de Bogotá. (s.f.). Beneficios de la formalidad y riesgos de la informalidad. Obtenido de Camara de Comercio de Bogotá: <https://www.ccb.org.co/Fortalezca-su-empresa/Temas-destacados/Formalice-su-empresa/Beneficios-de-la-formalidad-y-riesgos-de-la-informalidad>
- Camara de Comercio de Tuluá. (15 de febrero de 2019). Beneficios de la formalidad y riesgos de la informalidad. Obtenido de Camara de Comercio de Tuluá: <https://camaratulua.org/eventos/beneficios-de-la-formalidad-y-riesgos-de-la-informalidad/>

- Cardenas Urquijo, E. (2013). DE LA INFORMALIDAD A LA FORMALIDAD: ELEMENTOS TRIBUTARIOS Y COMPLEMENTARIOS. Obtenido de Repositoria Universidad de Bogota Jorge Tadeo Lozano: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/1513/T104.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cardenas, M., Fernandez, C., Rasteletti, A., & Zamora, D. (8 de Septiembre de 2021). Cuatro estrategias fiscales para reducir la informalidad en América Latina y el Caribe. Obtenido de BID mejorando vidas: <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/cuatro-estrategias-fiscales-para-reducir-la-informalidad-en-america-latina-y-el-caribe/>
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe). (Enero de 2022). Panorama Social de América Latina 2021. Santiago: CEPAL. Obtenido de Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Codigo de Comercio. (16 de Junio de 1971). DECRETO 410 DE 1971. Obtenido de Codigo de Comercio de Colombia: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_comercio.html
- Concha, Ramirez J, T., & Acosta, J. (2017). Tributación en Colombia: reformas, evasión y equidad. Notas de estudio.
- Confecámaras. (s.f.). Introducción a Cámaras de Comercio. Obtenido de Confecámaras Red de Cámara de Comercio: <https://confecamaras.org.co/representacion-de-la-red/introduccion-a-camaras-de-comercio>
- Congreso de Colombia. (2 de Mayo de 2016). Ley 1780 de 2016. Obtenido de Congreso de Colombia: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=69573>

Congreso de Colombia. (28 de Diciembre de 2018). Ley 1943 del 28 DIC 2018. Obtenido de

Congreso de Colombia: chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-062961%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Congreso de la Republica de Colombia. (29 de Diciembre de 2010). LEY 1429 DE 2010.

Obtenido de Congreso de la Republica de Colombia:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1429_2010.html

Cortes Delgado, A., Diaz Rojas, K. B., & Rodriguez Cristancho, G. L. (2019). Análisis del

Monotributo y el Régimen simple de tributación en Colombia, comparados con sistemas tributarios similares en Latinoamérica. Obtenido de Universidad Jorge Tadeo Lozano:

chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/7289/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y

DANE. (s.f.). Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. Obtenido de

Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE:

https://www.dane.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=780

Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. (12 de Agosto de 2019). Medicion

de empleo informal y seguridad social: Trimestre abril-junio 2019. Obtenido de

Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE: chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_informalidad/bol_ech_informalidad_abr19_jun19.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. (10 de Mayo de 2019). Medición de empleo informal y seguridad social: Trimestre enero-marzo 2019. Obtenido de Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_informalidad/bol_ech_informalidad_ene19_mar19.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. (12 de Noviembre de 2019). Medición de empleo informal y seguridad social: Trimestre julio-septiembre 2019. Obtenido de Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_informalidad/bol_ech_informalidad_jul19_sep19.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. (11 de Septiembre de 2020). Medición de empleo informal y seguridad social: Trimestre móvil mayo - julio 2020. Obtenido de Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_informalidad/bol_geih_informalidad_may20_jul20.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. (11 de Diciembre de 2020). Medición de empleo informal y seguridad social: Trimestre móvil agosto - octubre 2020. Obtenido de Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_informalidad/bol_geih_informalidad_ago20_oct20.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. (13 de Abril de 2020). Medición de empleo informal y seguridad social: Trimestre móvil diciembre 2019 - febrero 2020. Obtenido de Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_informalidad/bol_ech_informalidad_dic19_feb20.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. (10 de Diciembre de 2021). Medición de empleo informal y seguridad social: Trimestre móvil agosto - octubre 2021. Obtenido de Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_informalidad/bol_geih_informalidad_ago21_oct21.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. (11 de Junio de 2021). Medición de empleo informal y seguridad social: Trimestre móvil febrero - abril 2021 . Obtenido de Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_informalidad/bol_geih_informalidad_feb21_abr21.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. (10 de Septiembre de 2021). Medición de empleo informal y seguridad social: Trimestre móvil mayo - julio 2021 . Obtenido de Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_informalidad/bol_geih_informalidad_may21_jul21.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. (11 de Marzo de 2021). Medición de empleo informal y seguridad social: Trimestre móvil noviembre 2020 - enero 2021.

Obtenido de Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_informalidad/bol_geih_informalidad_nov20_ene21.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. (11 de Agosto de 2022). Medición de empleo informal y seguridad social Trimestre abril - junio (2021-2022). Obtenido de Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_informalidad/bol_geih_informalidad_abr22_jun22.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. (10 de Junio de 2022). Medición de empleo informal y seguridad social: Trimestre móvil febrero - abril 2022. Obtenido de Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_informalidad/bol_geih_informalidad_feb22_abr22.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. (11 de Marzo de 2022). Medición de empleo informal y seguridad social: Trimestre móvil noviembre 2021 - enero 2022 . Obtenido de Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_informalidad/bol_geih_informalidad_nov21_ene22.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. (12 de Diciembre de 2022). Ocupación informal: Trimestre móvil agosto - octubre 2022. Obtenido de Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE: chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_informalidad/bol_geih_informalidad_ago22_oct22.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. (10 de Febrero de 2023).

Ocupación informal: Trimestre octubre - diciembre 2022. Obtenido de Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE: chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_informalidad/bol_geih_informalidad_oct22_dic22.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. (30 de Diciembre de 2009).

METODOLOGIA INFORMALIDAD GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES - GEIH. Obtenido de Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE: chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_informalidad/metodologia_informalidad.pdf

DIAN. (Diciembre de 2022). Informe a diciembre de 2022 RST en cifras. Bogotá: DIAN.

Obtenido de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN:

<https://micrositios.dian.gov.co/regimen-simple-tributacion/asi-vamos-en-el-rst/>

DIAN. (s.f.). La entidad. Obtenido de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN:

<https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Presentacion.aspx#:~:text=Direcci%C3%B3n%20de%20Impuestos%20y%20Aduanas%20Nacionales,-Direcci%C3%B3n%20Sede%20principal>

DIAN. (s.f.). Trámites y servicios. Obtenido de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales:

chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/12643/1/UVDT.CP_HenaoKaterin_2021.pdf

Dirección de impuesto y aduanas nacionales-DIAN. (2019). ¿Qué es Régimen Simple de Tributación – RST? Obtenido de RST La nueva forma de contribuir al país:
<https://micrositios.dian.gov.co/regimen-simple-tributacion/>

Dirección de impuestos y aduanas nacionales-DIAN. (2019). Informe de Rendición de Cuentas DIAN Enero-Diciembre 2018. Colombia : Redención de cuentas DIAN.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN. (s.f.). Conoce los beneficios de la formalidad. Obtenido de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Documents/Beneficios-de-la-formalidad.pdf

Dirección de impuestos y aduanas nacionales-DIAN. (s.f.). Lo que usted debe saber del Monotributo. Obtenido de Dirección de impuestos y aduanas nacionales-DIAN: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://www.dian.gov.co/documents/acerc_a_del_monotributo.pdf

Duque Giraldo, V. E. (30 de Junio de 2020). EFECTOS SOCIOECONOMICOS QUE SE DERIVAN DE LA INFORMALIDAD LABORAL EN COLOMBIA. Obtenido de Repositorio Area Andina: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://digitk.areandina.edu.co/bitstream/handle/areandina/4006/Grupo%206%20-%20Efectos%20Socioeconomicos%20que%20se%20derivan%20de%20la%20Informalidad%20Laboral%20en%20Colombia.pdf?sequence=2&isAllowed=

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. (2010-2023). Empleo informal y seguridad social - Históricos. Obtenido de El Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/informalidad-y-seguridad-social/empleo-informal-y-seguridad-social-historicos>

El empleo. (5 de agosto de 2022). Colombia es primero en el ranking mundial de trabajo informal. Recuperado el 28 de Abril de 2023, de Elempleo: <https://www.elempleo.com/co/noticias/tendencias-laborales/colombia-es-primero-en-el-ranking-mundial-de-trabajo-informal-6886>

Espejo, A. (2022). Informalidad laboral en América Latina: propuesta metodológica para su identificación a nivel subnacional. Obtenido de Comision economica para America Latina y el Caribe-CEPAL: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47726/4/S2100889_es.pdf

Estadística-DANE, D. A. (12 de Febrero de 2020). Medición de empleo informal y seguridad social: Trimestre octubre-diciembre 2019. Obtenido de Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_informalidad/bol_ech_informalidad_oct19_dic19.pdf

Giraldo, L., & Johnn. (25 de Abril de 2019). Bolivia y México, los países con la mayor tasa de informalidad en América Latina. Obtenido de La Republica:

<https://www.larepublica.co/globoeconomia/bolivia-y-mexico-los-paises-con-la-mayor-tasa-de-informalidad-en-america-latina-2855029>

González Bell, J. (13 de Septiembre de 2018). El monotributo será eliminado y se creará un Régimen Simple: director de la Dian. Obtenido de La Republica:

<https://www.larepublica.co/economia/el-monotributo-sera-eliminado-y-se-creara-un-regimen-simple-director-de-la-dian-2770816>

Hart, K. (1973). Informal Income Opportunities and Urban Employment in Ghana. *The Journal of Modern African Studies*, 61-89. Obtenido de <http://www.jstor.org/stable/159873>.

Hernandez, L. (11 de 07 de 2022). Colombia lidera el ránking mundial de trabajo informal.

Obtenido de Agencia de periodismo investigativo-API:

[https://www.agenciapi.co/noticia/regiones/colombia-lidera-el-ranking-mundial-de-trabajo-](https://www.agenciapi.co/noticia/regiones/colombia-lidera-el-ranking-mundial-de-trabajo-informal#:~:text=El%20pa%C3%ADs%20es%20primero%20con, donde%20m%C3%A1s%20horas%20se%20trabajan.)

[informal#:~:text=El%20pa%C3%ADs%20es%20primero%20con, donde%20m%C3%A1s%20horas%20se%20trabajan.](https://www.agenciapi.co/noticia/regiones/colombia-lidera-el-ranking-mundial-de-trabajo-informal#:~:text=El%20pa%C3%ADs%20es%20primero%20con, donde%20m%C3%A1s%20horas%20se%20trabajan.)

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (s.f.). Formalización Empresarial. Recuperado el 6 de Mayo de 2023, de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

<https://www.mipymes.gov.co/programas/formalizacion-empresarial>

Ministerio de Salud y Protección Social. (s.f.). Régimen Subsidiado. Obtenido de Ministerio de Salud y Protección Social:

<https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/R%C3%A9gimenSubsidiado.aspx#:~:text=El%20R%C3%A9gimen%20Subsidiado%20es%20el, subsidio%20que%20ofrece%20el%20Estado.>

Ministerio de hacienda y credito publico. (s.f.). ¿Qué es el Monotributo? Obtenido de

Ministerio de hacienda y credito publico:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SaladePrensa/pages_Presentaciones/monotributo

Neuque Rico, D. J., & Peralta Borray, D. A. (16 de Junio de 2021). Percepción sobre la adopción del Régimen Simple de tributación en minimercados de la Localidad de Suba en Bogotá.

Obtenido de Revista vision contable:

<http://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/VisionContable/article/view/1053/1442>

Observatoria de Competitividad y Desarrollo Economico-ODEN. (s.f.). Observatorio

Economico. Obtenido de Observatoria de Competitividad y Desarrollo Economico-

ODEN: [https://www.alcaldianeiva.gov.co/Ciudadanos/Paginas/Observatorio-](https://www.alcaldianeiva.gov.co/Ciudadanos/Paginas/Observatorio-Economico.aspx)

[Economico.aspx](https://www.alcaldianeiva.gov.co/Ciudadanos/Paginas/Observatorio-Economico.aspx)

Observatorio de Desarrollo Económico de Neiva. (5 de Marzo de 2019). Ocupantes del Espacio

Publico Cementerio Central. Obtenido de Observatorio de Desarrollo Económico de

Neiva: chrome-

[extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.alcaldianeiva.gov.co/Ciudadanos/EstadisObservat/Caracterizacion%20vendedores%20informales%20Flores.pdf](https://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.alcaldianeiva.gov.co/Ciudadanos/EstadisObservat/Caracterizacion%20vendedores%20informales%20Flores.pdf)

OIT. (25 de Septiembre de 2018). OIT: Cerca de 140 millones de trabajadores en la informalidad en América Latina y el Caribe. Obtenido de Organizacion Internacional del Trabajo:

https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_645596/lang--es/index.htm

OPS. (s.f.). Educación en inocuidad de alimentos: Clasificación de la investigación. Obtenido de

Organizacion Panamericana de la Salud:

https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=10484:educacion-inocuidad-alimentos-clasificacion-de-investigacion&Itemid=0&lang=es#gsc.tab=0

Organizacion Internacional del Trabajo. (30 de Abril de 2018). La economía informal emplea más de 60 por ciento de la población activa en el mundo, según la OIT. Obtenido de Organizacion Internacional del Trabajo: https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_627202/lang--es/index.htm

Páez Torres, M. (6 de Diciembre de 2019). La Informalidad Laboral Está en las Calles, Pero También en Algunas Empresas. Obtenido de Universidad del Rosario: <https://www.urosario.edu.co/Investigacion/UCD/Articulos/La-informalidad-laboral-esta-en-las-calles-pero-tambien-en-algunas-empresas/>

Quiroga Robayo, F. A. (23 de julio de 2019). Comercio Informal en Tunja: Causas y Consecueancias. Obtenido de Universidad Santo Tomas: <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/18405/2019felipequiroya.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Simons, A. N. (2022). Origen y soluciones de informalidad. Obtenido de Revista IDEELE - La revista del instituto de defensa legal: <https://www.revistaideele.com/2020/09/08/origen-y-soluciones-de-la-informalidad/#:~:text=En%20pocas%20palabras%2C%20la%20informalidad,all%C3%A1%20de%20sus%20narices%20y>

Subdireccion de Asistencia al Cliente . (2019). Obtenido de Coordinacion del RUT.

Universidad del Rosario . (mayo de 2018). Perfil Actual de la Informalidad Laboral en

Colombia: Estructura y Retos. Obtenido de Observatorio laboral de la Universidad del Rosario : <https://www.urosario.edu.co/Periodico-NovaEtVetera/Documentos/Reporte-LaboUR-Infomalidad-Mayo-2018-PERFIL-ACTUA.pdf>

WTO. (2009). Globalization and iformal jobs in developing countries. Obtenido de World Trade

Organization: chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.wto.org/english/res_e/books_p_e/jobs_devel_countries_e.pdf